

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

“LA LEY HELMS-BURTON Y LA GLOBALIZACIÓN EN EL  
CARIBE”

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

PRESENTA

**BEATRIZ ADRIANA CANSECO GÓMEZ**

ASESOR: MTRO. PABLO A. MARÍÑEZ

MÉXICO, D.F.

2002



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## AGRADECIMIENTOS Y DEDICATORIAS

*A Dios,*

Por su infinita bondad al permitirme dar este primer paso en mi vida profesional.

Este trabajo lo dedico: *A mis padres*, Sergio y Socorro, por el apoyo que siempre me han brindado, por creer en mí y por enseñarme, con su ejemplo, que para lograr las cosas que uno anhela se requiere de trabajo y perseverancia. *A mis hermanas*, Rebeca, Verónica y Gabriela, que son lo mejor que tengo. *A mis sobrinos*, Andrea y José, que con su llegada han dado alegría a mi vida. *A la memoria de mis abuelos*, Berna, Feliciano y Andrea, quienes ya no están en presencia, pero sí en esencia, acompañándome en cada paso que doy.

Agradezco de manera especial al *Mtro. Pablo A Maríñez*, por quien siento gran admiración, por compartir su tiempo y conocimiento conmigo, por confiar en mi trabajo e interesarme cada día más en el estudio del Caribe. También agradezco a la *Mtra. Gloria Carrillo*, por la confianza y el apoyo que me ha brindado en el tiempo que tenemos de conocernos. *A la Asociación Mexicana de Estudios del Caribe A.C. y al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)* quienes me dieron el apoyo económico para realizar esta investigación. Y al *Centro de Estudios Latinoamericanos* de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, por permitirme la utilización de sus instalaciones y equipo para realizar de forma óptima este trabajo.

Esta investigación fue realizada con el apoyo que obtuve como becaria del Proyecto “Globalización e Integración en el Caribe Contemporáneo”, que lleva a cabo la Asociación Mexicana de Estudios del Caribe A.C. (AMEC), con el auspicio del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT).

## ***Indice***

Introducción	5
CAPITULO 1 MARCO TEÓRICO	9
CAPITULO 2 LA REINSERCIÓN INTERNACIONAL DE CUBA	25
CAPITULO 3 LA LEY HELMS-BURTON	49
CAPITULO 4 LA GUERRA GEOECONÓMICA EN CUBA	77
CONCLUSIONES	97
BIBLIOGRAFÍA	102

## INTRODUCCIÓN

Los cambios acelerados que se presentan en la economía internacional a partir de la desintegración de la Unión Soviética y el fin de la *guerra fría*, nos lleva a considerar el impacto que estos acontecimientos están teniendo en el Caribe. Considerando que ésta es una zona de vital importancia geoestratégica no sólo para Estados Unidos, sino para todos los países que tienen frontera con esta región. Pero de forma particular es importante analizar el caso cubano contemplado a la luz de dos elementos que responden a los cambios en el nuevo orden internacional, mismos que servirán como base del presente trabajo: la globalización y la Ley Helms-Burton.

Cuba es, sin lugar a dudas, un caso excepcional no sólo en el Caribe, sino en todo el continente americano. Primero, porque es la única nación que no se rige por las relaciones de producción capitalistas, a pesar de que para muchos las reformas que se han realizado en los últimos años en el área económica representen el tránsito hacia ese sistema de producción; segundo, porque tampoco hay otro país, subdesarrollado, que pueda resultar exitoso si hacemos una comparación con la Isla en los rubros de la salud, la educación y el deporte, logros indiscutibles de la Revolución, no alcanzados por ninguna nación capitalista, y que tratan de ser preservados aún con las reformas económicas, que se han adoptado en función de adaptarse al nuevo orden internacional. A pesar de ello, Cuba ha padecido por más de tres décadas el hostigamiento de Estados Unidos, que persiste e incluso se agrava al término de la *guerra fría*, que era, desde la perspectiva de los estrategas norteamericanos, la justificación de esta actitud.

Sin embargo, la persistencia del bloqueo, y las políticas de hostigamiento de Estados Unidos hacia la Isla no pueden ser explicadas, ni mucho menos comprendidas, estudiando de forma aislada las relaciones bilaterales. De ahí que

en esta investigación se incursione, aunque de una manera somera, a señalar los aspectos generales por los que atraviesa el Caribe y determinar en que medida se afecta o beneficia la relación de Cuba con el mundo e intentar comprender el por qué del recrudecimiento del embargo económico a la mayor de las Antillas por medio de leyes extraterritoriales como la Torricelli o la Helms-Burton, que vulneran la soberanía, no sólo de Cuba sino del mundo entero.

Debido a lo anterior es que a partir de 1996, año en que el Congreso de los Estados Unidos aprueba la Ley Helms-Burton, se han producido diversas reacciones en contra no sólo de la citada ley, sino del bloqueo en general. Ante esta situación, el gobierno norteamericano se ha visto forzado a replantear su política hacia la isla, pero sin olvidar el objetivo central de ella: doblegar al gobierno revolucionario; llegando incluso a anunciar una “flexibilización” del bloqueo económico en enero de 1999. Es en torno a estos acontecimientos por los que, precisamente, esta investigación abordará el lapso de 1996-1999, sin dejar a un lado, claro está, las referencias obligadas a acontecimientos pasados, que son fundamentales para explicar lo que sucede en la actualidad; también en algunas circunstancias nos referiremos a situaciones que si bien están fuera de la delimitación del espacio temporal que aquí se utiliza.

Y aunque el sistema económico y político que durante más de cuatro décadas se ha desarrollado en la mayor de las islas del Caribe, es objeto de múltiples estudios desde diferentes disciplinas, no existe, hasta el momento, ningún trabajo que persiga alcanzar objetivos similares al presente.

Los objetivos que aquí se plantean son los siguientes: analizar la situación que impera en el Caribe con el proceso de globalización y la promulgación de la ley Helms-Burton; explicar los procesos de integración que se están dando en el Caribe y cuál es la relación que esta zona tiene tanto con Estados Unidos como con Cuba, así como la posición que estos países han asumido por la promulgación de la Ley Helms-Burton; analizar y explicar cuál es la actitud que asume Cuba

frente al recrudecimiento del bloqueo económico y cuál es la situación al interior de este país por las medidas de apertura que se han adoptado; considerar si la ley Helms-Burton representa el arma con la cual Estados Unidos pretende proteger el mercado cubano para los empresarios estadounidenses; y determinar el alcance que la mencionada ley ha tenido tanto al interior de Cuba como en sus relaciones con el mundo.

Las hipótesis que guiarán el desarrollo de la investigación son las siguientes:

*a).- El Caribe es el protagonista de la primera batalla de carácter geoeconómico, del siglo XXI, centrada en Cuba a partir de la Ley Helms–Burton.*

Esta hipótesis va a ser abordada mediante el estudio del origen de las inversiones en Cuba, a partir del proceso de reforma, definiendo en qué sectores se han originado y que tan competitivas son estas empresas con las estadounidenses y el interés que han demostrado algunos capitalistas norteamericanos por llevar su capital a la isla, viéndose impedidos por la promulgación de leyes extraterritoriales que el Congreso de su país ha elaborado. Se considera el carácter de las protestas que los países afectados han realizado, así como las que han exteriorizado organismos internacionales y empresariales, entre otros.

*b).- La ley Helms-Burton tiene por objeto proteger a los inversionistas estadounidenses evitando que otros inviertan en la Isla, a la vez que intenta con ello erosionar los logros que ha alcanzado a lo largo de cuatro décadas la Revolución Cubana.*

En este caso se hace un análisis del tipo de sanciones que se imponen en la Ley Helms - Burton y los intentos que ha habido por aplicarla, además se explica cuáles son los sectores a los que Estados Unidos está protegiendo por



medio de esta ley; asimismo se aborda el daño que ha sufrido Cuba en el ámbito social y político y en qué medida los logros de la Revolución se han empezado a deteriorar debido al tipo de medidas adoptadas por Estados Unidos.

*c).- Cuba con las reformas de apertura que ha realizado en su economía pretende insertarse de lleno en la economía internacional, sin embargo, estas medidas han empezado a crear una desigualdad entre la población, que pone en riesgo incluso el sistema socialista en que ha vivido la isla por tantos años*

En este caso se hace un análisis de las reformas de apertura que Cuba ha adoptado y con las cuales de forma específica busca una reinserción en el sistema internacional, tanto en el ámbito bilateral como multilateral, así como los planteamientos que ha presentado Cuba en contra de la ley Helms-Burton en foros internacionales y en cuales de éstos ha sido aceptada a pesar de la amenaza estadounidense.

La lógica expositiva del trabajo es en 4 capítulos, que están estructurados de la siguientes manera: El primero aborda los problemas teóricos de la globalización y la situación general por la que atraviesa el Caribe como consecuencia de este proceso; el segundo, aborda de manera específica el caso cubano: las reformas económicas que se han realizado y su llamada reinserción en la escena mundial; en el tercer capítulo se hace un análisis de la Ley Helms-Burton y las implicaciones que ésta ha traído, no sólo para Cuba sino también para los Estados Unidos, considerando las expresiones que se han exteriorizado en los diversos foros internacionales, condenando la extraterritorialidad de la ley y exigiendo que ésta sea revocada; en el último capítulo se hace un señalamiento de las empresas que mantienen inversiones en la isla y que han pasado por alto las amenazas estadounidenses. Sin embargo, veremos que la aplicación de la Helms-Burton se ha tratado de realizar de una manera discriminatoria, es decir, no de igual manera para todas las empresas, sino que sólo se ha dirigido a aquellas que pueden ser competitivas para los empresarios norteamericanos, una vez que cese el bloqueo.

## CAPITULO 1.

### MARCO TEÓRICO

#### *Algunas consideraciones sobre globalización*

El concepto de globalización presenta diferentes posturas o enfoques. Según menciona Dalia Mendoza, "... el término globalización podría interpretarse fundamentalmente como unión, orden y armonía. Es decir, que se presenta como una alternativa a un mundo desordenado, desunido e incluso falto de armonía"<sup>1</sup>. Por ello, este proceso se presenta como la alternativa necesaria para todas las naciones una vez que ha terminado la *guerra fría*,<sup>2</sup> ya que adoptando este "nuevo" modelo los países solucionarán los problemas que surgieron entre ellos en el mundo bipolar

Mendoza afirma, también, que la globalización como símbolo es portador psicológico y sociológico ya que estructura el contenido consciente y el inconsciente cumpliendo una doble función: " vincula a unos cuantos elegidos con una comunidad que comparte el conocimiento de su significado y sus intereses económicos y, por otro, manipula la apreciación subjetiva del vulgo"<sup>3</sup>, es decir, que hace que las personas comiencen a utilizar un término o categoría, en este caso el de globalización, sin conocer con precisión su significado.

Quizá a ello se deba que este término en numerosas ocasiones sea utilizado en forma incorrecta y que las personas se hagan una idea falsa acerca de él, tomando para su definición elementos equivocados, incluso se puede afirmar que esta percepción es fomentada por los propios gobernantes que intentan

---

<sup>1</sup> Dalia Mendoza Limón, " El concepto de globalización, su significado connotativo - simbólico y la nueva utopía", *Relaciones Internacionales* núm.71, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, julio-septiembre, 1996, p.20

<sup>2</sup> Nombre que se da comúnmente al enfrentamiento ideológico que surgió entre Estados Unidos y la Unión Soviética una vez terminada la Segunda Guerra Mundial, en el cual el mundo queda dividido en dos grupos, el capitalista, liderado por Estados Unidos y el comunista con la URSS a la cabeza; este periodo de mundo bipolar comprende de 1947 a 1991, año en que la Unión Soviética se desintegra.

encubrir lo que realmente significa y las consecuencias a las que este proceso por su propia naturaleza conlleva.

Para John Saxe-Fernández, existen dos perspectivas para analizar el fenómeno de la globalización: La primera de ellas es la categoría científica en la cual este fenómeno se presenta como “un largo proceso multicelular de la internacionalización económica que se observa en el periodo posrenacentista, y que adquirió gran fuerza después de la revolución industrial”<sup>4</sup>. Es decir, este fenómeno está vinculado con el desarrollo del capitalismo. La segunda perspectiva es la sociología del conocimiento, en la cual el estudio de la globalización se concibe como ideología, de hecho esta postura es la que se fomenta por “poderosas fuerzas e intereses, habiéndose instalado... como un paradigma montado sobre... falacias, mitos o slogans”<sup>5</sup>.

Esta ideología de la globalización suele presentarse a través de una serie de ideas falsas, entre las que podemos destacar:

a) La globalización es un fenómeno nuevo; b) se trata de un proceso homogéneo; c) es asimismo, un proceso homogeneizador; d) conduce al progreso y al bienestar universal; e) la globalización de la economía conduce a la globalización de la democracia y f) acarrea la desaparición progresiva del Estado, o al menos una pérdida de importancia del mismo.<sup>6</sup>

Podemos entonces apreciar que esta ideología de la globalización es utilizada para convencer a la población que las medidas adoptadas son necesarias para alcanzar el bien común, y que cuando este proceso llegue a su fin, todos podrán aspirar a gozar del progreso, es por ello que las personas, en aras de alcanzar

---

<sup>3</sup> Dalia Mendoza, *op.cit.*, p.23

<sup>4</sup> John Saxe-Fernández, “Globalización e imperialismo” en Saxe-Fernández, John (coordinador), *Globalización: crítica a un paradigma*, México, Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM/Plaza & Janes, 1999, p.9

<sup>5</sup> *Ibidem*, p.10

<sup>6</sup> Carlos Vilas, “Seis ideas falsas sobre la globalización “ en Saxe - Fernández, John, *op.cit.*, p.70

una mejor condición de vida acepten los sacrificios, que en un primer momento tendrían que hacer, para llegar al desarrollo que los gobiernos les han prometido tendrán con este nuevo modelo, sin darse cuenta que realmente lo que se hace es proteger los intereses del gran capital transnacional.

El proceso de globalización se presenta como nuevo debido a que, durante el periodo de la *guerra fría* se dio prioridad a la geopolítica, relegando, aparentemente, las cuestiones económicas y sociales a un segundo plano. Una vez concluido el mundo bipolar, el concepto de globalización se empieza a utilizar como producto del cambio de fuerzas políticas y sociales que se da por este acontecimiento. A partir de ese momento se empieza a dar prioridad, al menos en la teoría, a todo lo referente a la economía.

Para muchos autores el proceso de globalización está claramente vinculado a una “occidentalización” del mundo, debido a la hegemonía económica y política de Estados Unidos. Hay, sin embargo, una contracorriente a esta interpretación, en la cual se afirma que la globalización lleva, más bien, a una “desoccidentalización”. Aquí es importante señalar que ambas afirmaciones tienen elementos verídicos, pues si bien es cierto que Estados Unidos pretende seguir con su hegemonía y exportar al mundo entero su modelo económico e incluso el político, también es cierto que con la globalización Japón ha venido ganando supremacía a la Unión Americana en el terreno económico; sin embargo, a ambas posturas se escapa el papel que juega Europa en este proceso. Porque de forma evidente podemos apreciar hoy que no estamos viviendo en un mundo bipolar: Estados Unidos - Japón, sino más bien en un mundo tripolar - al menos económicamente -, en el cual, hasta el momento, ninguno de los polos ha logrado sobresalir por encima del otro.<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> Lester Thurow afirma que “ En 1945 había dos superpotencias militares, Estados Unidos y la Unión Soviética, luchando por la supremacía, y una superpotencia económica, Estados Unidos, que estaba sola. En 1992 hay una superpotencia militar, Estados Unidos, que se encuentra sola, y tres superpotencias económicas, es decir, Estados Unidos, Japón y Europa, centrada esta última en Alemania, que luchan por conquistar la supremacía económica. Sin la más mínima pausa, la disputa ha pasado del terreno militar al económico”, *La guerra del siglo XXI*, Argentina, Ed. Javier

Estados Unidos ha perdido su “incuestionable superioridad económica pero conserva su dominio militar; eso es lo que probablemente le permite retener muchas más prerrogativas de hegemonía que lo que su posición puramente económica supusiera”<sup>8</sup>. Estados Unidos pretende aprovechar esta situación y desarrollar un gobierno mundial que tendría asiento en Washington, y con ello la ley estadounidense sería la ley que imperaría en el orbe, rigiendo al conjunto del hemisferio occidental. Sin embargo, no ha logrado que Europa, representada por la Unión Europea, y Japón acepten sus condiciones, y de hecho puede mencionarse que estos últimos actúan como contrapeso de la Unión Americana, bloqueando de esta manera las medidas que no están dispuestos a acatar, aún en beneficio del mundo global.

Otro tema importante que no puede pasarse por alto al mencionar el proceso de globalización es el papel que representa el Estado, que según la ideología tiende a desaparecer, pero que en la práctica únicamente está cambiando su orientación para crear un Estado de bienestar para el gran capital. Al respecto podemos señalar que es prácticamente imposible su desaparición, ya que independientemente de los intereses a los que sirva

es la única posibilidad, en su materialización como régimen político y como gobierno, de responder a los intereses de la población mayoritaria de la misma manera que ahora responde, en general, a los grandes intereses de las grandes empresas mundiales, en esta lógica, la única forma de minar la expansión del modelo de mundialización o de nuevo imperialismo que está en curso<sup>9</sup>.

---

Vergara, 1992, p.17. Quizá por ello Estados Unidos aprovechando su potencial militar pretende imponer su modelo económico y beneficiarse de ello, sin embargo, no parece que Japón ni Europa estén dispuestas a facilitarle las cosas.

<sup>8</sup> Andrew Glyn y Bob Sutcliffe. “El nuevo orden capitalista, ¿global pero sin liderazgo?” en Saxe – Fernández, John, *op.cit.* p. 127

<sup>9</sup> Octavio Rodríguez Araujo, “Política y neoliberalismo” en Saxe – Fernández, John, *op.cit.* p. 364

Además, no hay que olvidar que el Estado es quien detenta el uso legítimo de la fuerza y por ello el único capaz de mantener el orden en un determinado espacio geográfico; si se pensara en la formación de un Estado global con base en los Estados Unidos o en cualquier otra parte del mundo, tendría que ser considerado seriamente este aspecto, y determinar si se tiene la capacidad suficiente para mantener un ejército apto para controlar cualquier rebelión, ya que de omitirlo las consecuencias pueden ser catastróficas.

Y más importante que esto, habría que plantearse la capacidad para regular las actividades económicas, más allá de las leyes del mercado; no perdiendo de vista el papel protagónico que ha desempeñado el Estado, en el contexto actual, al rescatar a las empresas que en los marcos de la privatización, norma obligatoria de la globalización, se han visto afectadas. Y tendríamos que preguntarnos ahora, ¿quién asumiría el costo de estas acciones en caso de no haber un Estado que actuara en estos casos? ¿Serían las empresas capaces de asumir los costos de sus acciones o actuarían de forma más precavida en cuanto a la toma de decisiones considerando que no habría quien asumiera las consecuencias que el Estado hoy se ha visto forzado a aceptar? Es por ello que la presencia del Estado en el nuevo orden internacional está garantizada, y lo único que cambia es el rol que desempeña.

Por lo cual, lo que parece estar, realmente, en cuestionamiento es el papel del Estado-nación, pues se apunta a la creación de un espacio supranacional, bien por los organismos internacionales y el gran capital, léase Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial, que pretenden asumir el papel de Estado rector en los asuntos de carácter económico; o bien por instancias creadas, como la Unión Europea, en donde cada uno de los Estados que la conforman tienen que ceder soberanía, no sólo al utilizar una moneda común, sino al subordinarse a una institución superior. Es decir, el Estado-nación está quedando en un escalón inferior a los espacios supranacionales.

---

El papel del Estado en la posguerra fría ha cambiado, pues si bien se ha redimensionado, como mencionamos con anterioridad, ha dejado de ser el protagonista de las relaciones internacionales. Esto debido a la aparición de nuevos actores que cobran importancia en contexto de la globalización, los cuales interactúan entre sí y tejen diversas relaciones de poder.

La sociedad civil es uno de los actores que más importancia está teniendo, debido al papel que desempeña en el reacomodo de fuerzas, actuando por medio de organizaciones no gubernamentales y/o redes de diversa naturaleza, actuando en ámbitos como los derechos humanos, la ecología y la misma economía internacional.<sup>10</sup>

Sin duda alguna, el concepto de globalización está lleno de mitos. Otro de ellos es que “la globalización económica, puede ser entendida como una creciente interacción o interdependencia entre las distintas naciones, a través de la expansión entre las mismas del movimiento de bienes y servicios”<sup>11</sup>. Sin embargo las mismas naciones que promueven esta apertura son las que llevan a la práctica medidas proteccionistas e incluso, como en el caso de Estados Unidos, se encargan de cerrar las puertas al comercio a otros países, contradiciendo de forma clara la política comercial que pretende encabezar, léase esto como en el caso de Cuba.

La globalización no es tampoco, como se dice ideológicamente, un proceso que trate de homogeneizar a las naciones; por el contrario, “la globalización no es

---

<sup>10</sup> Haroldo Dilla y Philip Oxhorn definen a la sociedad civil como “ el tejido social formado por una multiplicidad de unidades autoconstituidas (territorial o funcionalmente), heterogéneas en sus composiciones sociales y metas, que coexisten en escenarios de conflictos, negociaciones y acuerdos, y resisten colectivamente la subordinación al Estado, al mismo tiempo que demandan inclusión en las estructuras políticas existentes. La sociedad civil es vista así como una interacción comunicativa y de acción de grupos que conforman nuevas relaciones de poder o afectan las existentes, sea condicionándolas o erosionándolas”, “Virtudes e infortunios de la sociedad civil en Cuba”, *Nueva sociedad*, núm.171, Venezuela, enero-febrero, 2001, p. 172

<sup>11</sup> Marta Bekerman, “La globalización de la economía en el final del siglo XX y sus dilemas para los países periféricos” en *Ciclos*, núm. 8, Instituto de Investigaciones de Historia Económica y Social, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires, 1995, p. 202

un proceso unívoco, incluyente, sino que tiende a ser selectivo y discriminatorio que produce, en niveles nunca antes vistos, la polarización en la distribución de la riqueza en escala planetaria.”<sup>12</sup>. Podemos pensar entonces que, con este proceso más que ir hacia el progreso, va a haber un retroceso, referido éste a los países de Tercer Mundo, a las condiciones que se tenían a principios de siglo.

Es decir, que la globalización es un modelo que se presenta a las naciones como el boleto que los países subdesarrollados tienen para alcanzar el progreso y llegar al primer mundo, así como poder disfrutar de los beneficios que estos países tienen. Sin embargo, la realidad es que este es un modelo hecho por y para los países desarrollados, pues es ahí en donde el capitalismo ha podido lograr sus avances; la industrialización de estos países no inició hace 20 ó 30 años, lleva cerca de 500 y será sin duda alguna imposible, al menos dentro del modelo que nos plantea la globalización, que logremos darles alcance, en lo que a desarrollo se refiere.

### *La globalización y su impacto en el Caribe*

Al hablar del Caribe siempre hay dificultad en encontrar una definición completa que no excluya a ninguno de las entidades que están implicadas en el concepto, aunque la “definición podría fundamentarse en el idioma y la identidad, en la geografía, la historia y la cultura, en la geopolítica, en la geoeconomía o incluso en la pertenencia a un organismo regional.”<sup>13</sup> Cada una de estas definiciones sin lugar a dudas excluye a alguna de las demás.

Por ejemplo, si tomamos en cuenta únicamente lo geográfico, el concepto incluiría a las islas que son tocadas por el Mar Caribe, sin considerar los territorios continentales que también son bañados por este Mar. Si hacemos una

---

<sup>12</sup> María Cristina Rosas, *México ante los procesos de regionalización económica en el mundo*, México, IIEc, UNAM, 1996, p.30

<sup>13</sup> Norman Girvan “Reinterpretar al Caribe” en *Revista Mexicana del Caribe*, núm.7, México, 1999, p.7



comparación para cada una de las formas en que puede ser definido el Caribe nos daremos cuenta que en cualquier caso algunos elementos quedan excluidos. Por lo anterior, consideramos que el trabajo que hace Girvan al clasificar al Caribe de acuerdo a diferentes características que pueden agruparlo y definirlo como región es muy interesante; él maneja no sólo la parte geográfica, sino también los elementos que desde el exterior han tratado de definir a la zona, considerando aspectos como el geoeconómico o el geopolítico. Debido a la importancia y utilidad de esta clasificación es que a continuación la presentamos.

### LOS CARIBES

Nombre	Cobertura	Principios	Organismos
La Cuenca del Caribe (Estados Unidos)	Continente e islas	Geopolítico, hegemónico	Iniciativa de la Cuenca del Caribe
El Gran Caribe	Continente e islas	Geoeconómico /cooperación	Asociación de Estados del Caribe
El Gran Caribe 2	Continente e islas	Geosocial/anti hegemónico, nacionalista	CRIES/Foro civil
Plkantacion caribeña o "Afro-América Central"	Islas, las tres Guyanas y el Caribe/ comunidades negras en tierra continental	Etnohistórico/anti hegemónico	Asociación de Estudios del Caribe
Insular o isla caribeña	Islas, las tres Guyanas y Belice	Etnohistórico	CCDC, ACE, CCD
Caribe de Caricom	Estados anglófonos, Surinam, Monserrat	Cooperación económica, fuertes lazos culturales y lingüísticos	CARICOM
Caribe de GCACP	Caricom	República Dominicana	Haití

Fuente: Norman Girvan, "Reinterpretar el Caribe" en *Revista Mexicana del Caribe*, México, 1999, p.12

Como podemos apreciar, Girvan introduce en su clasificación un elemento que no es nuevo en lo que respecta al Caribe y es la influencia de una potencia económica que determina el destino de las naciones, en este caso Estados

Unidos, que desde antes de que estas naciones fueran independientes, ya las codiciaba, recordemos la Doctrina Monroe<sup>14</sup>, en la cual la Unión Americana se negaba a que las hegemonías europeas reconquistaran los territorios de América Latina, misma doctrina que años más tarde se aplicaría para el caso del Caribe y que ha sido el eje fundamental de la política exterior norteamericana, que intenta su predominio en todos los territorios del continente.

De forma acertada pues, Juan Bosch asegura que:

El Caribe está entre los lugares de la tierra que han sido destinados por su posición geográfica y su naturaleza privilegiada para ser frontera de dos o más imperios. Este destino lo ha hecho objeto de la codicia de los poderes más grandes de Occidente y teatro de la violencia desatada entre ellos.<sup>15</sup>

Y precisamente por ello tanto las potencias europeas como la Unión Americana se han enfrentado por obtener los beneficios que podría darles la posesión de los territorios del Caribe, no podemos pasar por alto que aún en la actualidad en esta zona existen vestigios coloniales, disfrazados con nombres como Departamentos de Ultramar (Guadalupe y Martinica) o Estado Libre Asociado (Puerto Rico).

---

<sup>14</sup> Monroe, presidente de Estados Unidos en 1823 declaraba que "... Debemos declarar, para mantener las relaciones de amistad entre los Estados Unidos y las demás potencias, que consideraremos peligrosas para nuestra paz y seguridad las tentativas por su parte para extender su sistema a cualquier porción de este continente. No hemos intervenido ni intervendremos en los asuntos de las colonias de las naciones extranjeras existentes todavía en América. Pero con los gobiernos que han hecho ya declaración de su independencia y que continúan manteniéndola y cuyos justos y bien considerados motivos de independencia hemos reconocido, nosotros consideramos toda intromisión con el propósito de oprimirles, o de cualquier otra manera de gobernar sus destinos, por cualquier potencia europea como una manifestación de enemistad hacia los Estados Unidos." Con ello se negaban a que algún país europeo intentará reconquistar sus antiguas colonias, esta misma doctrina es la que muchas personas simplifican con la famosa frase de "América para los americanos", teniendo en cuenta, obviamente que se están refiriendo a "América para los Estados Unidos"

Los Estados Unidos fueron los últimos en llegar en su calidad de imperio a la zona caribeña, desplazando a los países europeos, y ha actuado de una manera tan poderosa que aún en la misma Cuba de Fidel Castro ha logrado mantener una base militar en el territorio, Guantánamo. El poder de Estados Unidos ha sido tal, que ha logrado invadir en numerosas ocasiones estos territorios bajo cualquier pretexto. Durante la *guerra fría* el enemigo a combatir en América Latina y el Caribe era el comunismo, por lo que en cuanto comenzaba a haber el más mínimo peligro de que una de las islas cayera en manos del enemigo, el país hegemónico enviaba sus tropas a ese territorio para controlar la situación.

Como ejemplo de lo anterior podemos mencionar, en el Caribe, el caso de Belice, ya que la disputa sobre este territorio, entre Guatemala e Inglaterra, adquirió gran significado, puesto que

... las constantes presiones guatemaltecas y los ataques verbales que dicha nación lanzaba a Inglaterra fueron atribuidos a la influencia comunista... El peligro comunista, enfocado desde la óptica norteamericana actuaría en pro de Inglaterra quien contaría más que nunca con el visto bueno de Norteamérica para seguir ejerciendo su dominación sobre esta porción de territorio<sup>16</sup>.

Este caso es sólo un ejemplo de los muchos actos ejecutados por Estados Unidos en el Caribe, que encontraron su justificación en el contexto del enfrentamiento ideológico entre el capitalismo y el comunismo: la invasión militar a República Dominicana (1965-1966), a Granada (1983), etcétera, todos con el objetivo expreso de evitar que se existieran otras Cubas en el continente

---

<sup>15</sup> Juan Bosch, *De Cristóbal Colon a Fidel Castro. El Caribe, frontera imperial*, Madrid, Ed. Alfaguara, 1970, p. 11

<sup>16</sup> María Emilia Paz Salinas, *Belize. El despertar de una nación*, México, Ed. Siglo XXI, 1979, p. 127

americano, que debería de ser su natural área de influencia, no importando que con estas acciones se violara la soberanía de estos países.

Una vez que el conflicto de la guerra fría ha quedado atrás en el nuevo contexto del reacomodo de las fuerzas políticas y económicas en el mundo, junto al concepto de globalización aparecen también los términos integración e interdependencia para explicar la realidad que acontece en el mundo. Con los procesos de integración regional se pretende completar el proceso de globalización; el más acabado de los procesos de integración es el que encontramos en Europa Occidental y que ha tenido junto con el dinamismo económico de Japón y las economías de reciente industrialización, un efecto devastador en Estados Unidos y el liderazgo que este tuvo durante el conflicto Este –Oeste, “... el efecto de bumerán que para Estados Unidos tuvo el fomento de la integración europea: de patrocinador, se convirtió, al paso del tiempo, en socio, para llegar al momento actual en calidad de rival”<sup>17</sup>.

Es por ello que para Washington el proceso de integración con América Latina y el Caribe es cuestión obligada, puesto que quiere recuperar el poder de negociación que ha perdido frente a su rival más peligroso: la Unión Europea. Y es debido a esta misma situación que por su cercanía con Estados Unidos, América Latina y el Caribe, viven un momento crucial en su historia “... porque los gobiernos de la mayor parte del continente, siguiendo los lineamientos del Fondo Monetario Internacional, están profundizando las políticas económicas neoliberales de manera tal que ello entraña un empobrecimiento de las mayorías y un proceso de reconversión de los Estados nacionales”<sup>18</sup>.

Pero a pesar de estos procesos de apertura, las políticas del Fondo Monetario Internacional y todos los tratados de libre comercio que se han firmado a partir de 1989 en América Latina, Estados Unidos y el Caribe, aún pasando por

---

<sup>17</sup> María Cristina Rosas, *op. cit.*, p. 51

<sup>18</sup> Noam Chomsky y Heinz Dieterich, *La sociedad global. Educación, Mercado y Democracia*, México, Ed. Joaquín Mortiz, 1995, p. 7

alto la apertura de mercados, libre tránsito de personas y de capital, existe todavía un problema:

El derecho que Estados Unidos pretende tener de actuar unilateralmente y de controlar las regiones que selecciona, entre ellas el Caribe, olvidando que hoy día el poder es compartido.

El proceso de globalización, ha traído para el Caribe un sinnúmero de problemas, tanto económicos como políticos. Consideremos que esta zona se ha caracterizado por la explotación de recursos naturales, la producción agrícola y elaborar productos semifabricados de poco valor agregado y que, además tenía un Estado sobredimensionado.

Una vez iniciado el proceso de la globalización, ha tenido que empezar a reestructurar gran parte de su sistema, comenzando por el mismo Estado, en el cual hay que reducir el gasto público y comenzar con una serie de privatizaciones, propias del sistema neoliberal, además hay que hacer a un lado la protección de los mercados y aplicar políticas de apertura y liberación económica, así como crear un espacio atractivo para la inversión extranjera.

Sin embargo, estas naciones no están listas para abrir totalmente sus mercados, pero deben hacerlo para no quedarse rezagados de los cambios mundiales. Por ello han adoptado medidas como el desarrollo de condiciones fiscales, de infraestructura, de capacitación y labores, que son algunos de los elementos que permiten atraer al capital financiero y que se pone de manifiesto en las zonas industriales francas de República Dominicana y Puerto Rico.

Estas medidas se han tomado aún cuando esto implique un deterioro en la calidad de vida de la población caribeña, que no está lista para formar parte de este nuevo proceso y al que tiene que entrar, por no quedar fuera del sistema mundial y también, por que no decirlo, por las presiones de que son objeto por

parte de la nación hegemónica del continente americano, que necesita de estos países para poder contrarrestar el poder económico que han adquirido Japón y la Unión Europea.

Ante esta situación y en función de evitar que la hegemonía de Estados Unidos se imponga, como ya es costumbre, en el desarrollo del proceso de globalización en esta área, las naciones del Caribe han empezado una búsqueda de la ampliación de espacios económicos regionales como una alternativa para el desarrollo de mercados ampliados y el crecimiento del comercio intrarregional, todo esto en función de evitar quedar marginados del sistema económico internacional, toda vez que suponen que los procesos de regionalización de los países industrializados tendrán medidas proteccionistas hacia las naciones que no formen parte de estos bloques.

Sin embargo, existen diversos problemas para que se desarrolle de forma eficaz el proceso de regionalización en el Caribe, si consideramos que éste requiere de una identificación de valores compartidos, de propósitos comunes y crear una identidad regional, misma que necesita que haya una cesión de soberanía por cada uno de los países que conformen el proyecto de regionalización y en el caso del Caribe con este tema se tocan fibras muy sensibles, ya que en el proceso de consolidación del Estado-nación se dio en el contexto de la autodeterminación de las naciones en la época poscolonial.

Cabe aquí señalar que la sensibilidad por parte de las naciones del Caribe al tocar el tema de la cesión de soberanía está en gran parte justificada si recordamos que estas naciones obtuvieron su independencia de forma tardía, exceptuando de manera obvia a Haití, y que hay algunas que aún no son independientes; las que si han obtenido su independencia, al menos jurídicamente, han sufrido de varias intervenciones militares por parte de Estados Unidos, podemos mencionar el caso de República Dominicana, Granada, Haití, Cuba, etcétera.

Para el Caribe, entonces, la situación no ha sido fácil y menos aún cuando en el contexto de la globalización y regionalización Estados Unidos ha intentado concentrar a estas naciones para utilizar su potencial en beneficio propio, con proyectos como la Iniciativa para la Cuenca del Caribe<sup>19</sup> y más recientemente con la Iniciativa para las Américas en 1990, que pretende crear una zona de libre comercio en el Continente, exceptuando a Cuba, a la que afanosamente se empeña en aislar del contexto internacional sin obtener mucho éxito.

En el Caribe también hay proyectos de integración y cooperación que no incluyen a Estados Unidos tales como el CARIBCAN<sup>20</sup>, CARICOM<sup>21</sup>, CARIFORUM<sup>22</sup> y la Asociación de Estados del Caribe (AEC)<sup>23</sup>, que se forma en 1994 y en tiene una peculiaridad, que Cuba es miembro de pleno derecho, situación que resulta

un paso positivo y consecuente con su política de reinserción en el ámbito latinoamericano. Ampliar su participación en la corriente de

---

<sup>19</sup> Aunque se conoce como Iniciativa para la Cuenca del Caribe, su nombre oficial es Ley para la Recuperación Económica de la Cuenca del Caribe, entra en vigor el 1º de enero de 1984, por medio de ella se otorgó un acceso preferencial al mercado de Estados Unidos para la mayoría de los productos que provenían de Centroamérica y el Caribe, no incluye los textiles y prendas de vestir, el atún enlatado y el calzado y otros productos de cuero.

<sup>20</sup> Creado en 1986 por el gobierno canadiense, es un programa para el comercio, la inversión y la cooperación industrial para el Caribe de la Commonwealth. Su característica principal es la extensión unilateral de Canadá del acceso con franquicia preferencial al mercado canadiense para casi todas las importaciones de estos países: Anguila, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bermudas, Barbados, Belice, islas británicas de la Virgen, islas de Cayman, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Montserrat, St. Kitts-Nevis, St. Lucia, St. Vincent y Granadinas, Trinidad y Tobago, y los turcos y las islas de Caicos.

<sup>21</sup> La Comunidad del Caribe está integrada por Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada, Guyana, Jamaica, Montserrat, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, St. Vincent y las Granadinas, Surinam y Trinidad y Tobago, es necesario señalar que Bahamas es miembro de la comunidad pero no del mercado común.

<sup>22</sup> Es el foro de los países del Caribe, Asia y Pacífico (ACP), que son signatarios de la Convención de Lomé, fue establecido el 19 de octubre de 1992. Los miembros del Caribe son Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, República Dominicana, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, St. Kitts y Nevis, Santa Lucía, St. Vincent y las Granadinas, Surinam y Trinidad y Tobago

<sup>23</sup> La Asociación de Estados del Caribe está formada por miembros de pleno derecho y países asociados. El primer grupo está compuesto por: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, República Dominicana, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, St. Kitts-Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Venezuela; los Estados Asociados son,

acuerdos bilaterales y subregionales, que hoy existe en el continente, permitirá el fortalecimiento de sus vínculos económicos, políticos y culturales con los países vecinos y esto contrarresta los propósitos de los Estados Unidos de producir un aislamiento total de la isla”.<sup>24</sup>

Sin embargo, no hay que perder de vista la enorme dependencia que tienen los miembros de la AEC del mercado norteamericano y ello significa que aunque el intercambio entre los miembros de esta Asociación puede resultar importante, estará condicionado, sin duda alguna, por los intereses que se deriven de sus vínculos con Estados Unidos.

Estados Unidos por su parte ha asumido frente a la AEC “una posición conocida en los medios bursátiles como ‘wait and see’” Es decir, esperar y observar cual es el papel que esta asociación puede tener y el impacto que alcanzará en la economía norteamericana, en caso de que su presencia afecte, de forma real, a la nación hegemónica, en términos económicos y no sólo como un desafío por integrar a un país que representa para Estados Unidos el enemigo en el continente.

Esta es la situación del Caribe en la época de la globalización, un lugar en donde existe una gran asimetría entre las naciones que conforman la zona, no sólo en cuestión económica, ya que en ésta encontramos al país más pobre del continente americano, Haití; sino también en cuanto a los sistemas políticos de cada una de las naciones y el rezago que en ellas existe en áreas como la salud, la educación, la vivienda, etc.

Con todo lo anterior nos podemos dar cuenta del gran reto que existe para las naciones caribeñas el poder adaptarse a las nuevas circunstancias mundiales,

---

Aruba, Las Antillas Neerlandesas y Francia en representación de Guyana francesa, Guadalupe y Martinica.

<sup>24</sup> Tania García Lorenzo, “Potencialidades y desafíos de la Asociación de Estados del Caribe” en *Cuadernos de Nuestra América*, núm. 22, La Habana, julio – diciembre, 1994, p. 93



sobre todo en lo que se refiere al aspecto de la cesión de soberanía, que tendrán que aceptar no sólo los gobierno sino también la población, que parece ser la más renuente a asimilar los cambios, pues no desean que el destino de su país sea regido por instituciones supranacionales, tales como el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, debido a esta negativa hay manifestaciones en contra del movimiento globalizador que en muchas ocasiones son repelidas por la fuerza pública.

Es pues necesario no perder de vista los acontecimientos de esta zona para saber si es capaz de asumir y superar el reto que la globalización implica o simplemente quedará como un apéndice más de la Unión Americana, jugando el papel que esta le asigne en función de sus intereses geoeconómicos.

También hay que señalar que en la actualidad, para justificar su actitud intervencionista en el Caribe, toda vez que el enemigo, que era el comunismo internacional, ha desaparecido, Estados Unidos ha tenido que buscar, y encontrar, nuevos enemigos que le permitan continuar con estas acciones, mismos que son el terrorismo, la violación de los derechos humanos, el narcotráfico, etc. Es decir cambian los nombres pero las actitudes siguen siendo las mismas que imperaban durante el mundo bipolar.

## CAPITULO 2

### LA REINSERCIÓN INTERNACIONAL DE CUBA

#### *Antecedentes*

Estado Unidos siempre ha mirado de forma codiciosa a Cuba, por ésta ser parte fundamental para su seguridad, puesto que es indispensable para la defensa de Florida. Cuba constituye un punto estratégico para el dominio de la zona del Golfo de México y del Caribe, por eso desde antes de su independencia Estados Unidos veía a la Isla como uno de sus apéndices. En palabras de Juan Bosch, Cuba forma parte de la frontera imperial de Estados Unidos. De ahí que no fuera nada extraño que siguiera una política intervencionista en los asuntos internos de la isla.

Por esta razón, una vez que triunfa la Revolución Cubana y el gobierno se declara socialista, en pleno contexto de la *guerra fría*, Estados Unidos comienza a ver a la isla como una amenaza a sus intereses, ante el temor de que en América Latina pueda desarrollarse la teoría del dominó, y que una vez que un gobierno haya caído bajo la influencia de la Unión Soviética lo empiecen a hacer los demás. Por ello, a partir de ese momento comienza una campaña de hostigamiento en contra de la isla.

Estados Unidos justifica esta actitud con la guerra ideológica que se lleva a cabo entre el capitalismo - encabezado por él -, y el socialismo - que tiene a la cabeza a la Unión Soviética- y en donde cada una de estas dos naciones tiene una zona de influencia. Para Estados Unidos no sólo Cuba, sino todo el Caribe y América Latina constituía esa zona de influencia. Por ello, si una de estas naciones se apartaba de sus lineamientos, lo que hace es tratar de evitar que otras tengan una insubordinación semejante. De ahí el bloqueo a la Isla, que tiene

por objeto el fracaso del proyecto socialista, y evitar así que su peor enemigo, el comunismo internacional, se expanda a otras naciones.

En esta época de confrontación ideológica, la seguridad nacional fue utilizada para justificar las agresiones que la Unión Americana cometía en contra de naciones más pequeñas que se atrevían a desafiar su poder, por ello el “19 de octubre de 1960, el Departamento de Estado decretó el bloqueo comercial y económico contra Cuba”<sup>25</sup>. Nación que había recurrido a la Unión Soviética y por ende al socialismo, enemigo de los Estados Unidos y las naciones occidentales que éste representaba.

Con esta acción, según los estrategas norteamericanos, se pensaba terminar en unos cuantos meses con el gobierno revolucionario, estrategia que no les ha funcionado en los últimos cuarenta años, y que lo único que ha hecho es que otras naciones del continente, desafiando su poder, brinden su apoyo a la mayor de las Antillas.

Este bloqueo, que podría haberse justificado por las circunstancias en que fue decretado, sin embargo, ha perdido su razón de ser considerando que la *guerra fría* terminó hace más de una década, pero la actitud del gobierno estadounidense persiste a lo largo de las nueve administraciones que han pasado desde el inicio del bloqueo.<sup>26</sup>

Cada una de estas administraciones, aunque con diferentes tácticas, todas han pretendido alcanzar los siguientes objetivos: aislar a Cuba, desacreditarla e impedir que su ejemplo sirva a otros pueblos de América; negar e impedir su acceso a los recursos y tecnologías necesarias, fomentar problemas internos, para lograr así el resquebrajamiento del gobierno revolucionario.

---

<sup>25</sup> Francisco López, *El conflicto Cuba - Estados Unidos y la crisis centroamericana (1959-1984)*, México Ed. Nuestro Tiempo, 1985, p.19

Si bien es cierto que durante la administración Carter hubo una actitud hostil hacia Cuba, la misma disminuyó un poco, debido a que la *guerra fría* había bajado su intensidad, “Cuba tenía relaciones con más de noventa países y había sido escogido como sede de la Sexta Cumbre del Movimiento de Países no Alineados”<sup>27</sup>. Algunas de las medidas que tomó James Carter, y que fueron consideradas por los sectores conservadores como signos de debilidad, ante Cuba fueron las siguientes:

- Se enmendaron las regulaciones para el control de activos cubanos del Departamento del Tesoro para autorizar a las personas que viajen a Cuba a pagar su pasaje y gastos durante su estancia en la isla, así como comprar artículos de uso personal o para reventa hasta por un valor de 100 dólares, mismos que podrían llevar consigo a su regreso a Estados Unidos.
- Se permitía que agencias de viajes prestaran asistencia a los viajeros estadounidenses en los arreglos para sus viajes a Cuba y facilitar el uso de cheques de viajeros y tarjetas de crédito en relación con el viaje a la Isla.
- Se autorizó la remesa trimestral de un máximo de 500 dólares a nacionales cubanos residentes en terceros países, de fondos que no fueran de cuentas bloqueadas para fines de ayuda a familiares.
- Se autorizaron transacciones relacionadas con las comunicaciones vía satélite entre Estados Unidos y Cuba para la transmisión de noticias, entre otras.<sup>28</sup>

---

<sup>26</sup> Eisenhower, Kennedy, Johnson, Nixon, Ford, Carter, Reagan, Bush, Clinton. La actual administración de George Bush hijo, será la décima que ha intentado cercar a Cuba para terminar con el gobierno revolucionario que encabeza Fidel Castro.

<sup>27</sup> Francisco López, *op.cit.*, p.29

<sup>28</sup> [www.cubavsbloqueo.cu](http://www.cubavsbloqueo.cu)

Cuando Reagan asume la presidencia de los Estados Unidos reactiva la maquinaria de lucha contra el comunismo y de nueva cuenta Cuba es el blanco de sus agresiones, mismas que se realizan en nombre de la libertad y la democracia. Parte fundamental de este nuevo ataque lo constituyó el documento de Santa Fé<sup>29</sup>, elaborado por el Comité del mismo nombre, que plantea que la política de la Unión Americana se encuentra en desorden después de la administración de Carter, y califica las medidas adoptados por él, en cuestión de sus relaciones con Cuba, como opuestas al interés nacional de su país y benéficas para la Unión Soviética. Por ello, señala que Estados Unidos debe prestar especial atención a tres países claves en América, que son Brasil, México y, por supuesto, Cuba.

En cuanto a la mayor de las Antillas se hacen una serie de recomendaciones entre las destacan las siguientes:

- La propuesta del establecimiento de una Radio Cuba Libre, con el patrocinio de las Estados Unidos, al decir de los redactores del documento, proporcionaría información objetivo al pueblo cubano, detallando los costos que tendrían que pagar por su alianza con Moscú.<sup>30</sup>
- Que en caso de que la propaganda fracasase en su objetivo, había que pensar en lanzar una guerra de liberación nacional contra Castro.<sup>31</sup> Y aunque no es mencionado de forma explícita, podemos pensar que con esta frase se refieren a una invasión militar por parte de Estados Unidos. Pensamiento que no ha dejado de estar latente al interior de la isla.

---

<sup>29</sup> Los responsables de este documento fueron: Lynn Francis Bouchey, Roger W. Fontaine, David C. Jordan, Gordan Sumner, y el editor, Lewis Tambs.

<sup>30</sup> Cabe aquí señalar que esta medida fue adoptada por el gobierno estadounidense al crear en mayo de 1985 Radio Martí, misma que transmite propaganda anticastrista para los cubanos.

<sup>31</sup> Gregorio Selser, *Los documentos de Santa Fe I y II*, México, Universidad Obrera de México, 1990

Cuba, a pesar de esta situación, había logrado salir a flote de la situación por la que atravesaba debido al embargo impuesto por Estados Unidos, ya que contaba con el apoyo de Unión Soviética, con quien mantenía casi el 80% de su comercio, de forma directa e indirecta, es decir, por medio del CAME<sup>32</sup>, suministrándole todo lo necesario para su supervivencia, incluso el petróleo. Debido a ello, Cuba pudo convertirse en una de las naciones con mayor desarrollo social, mismo que no puede compararse con ninguno de los países subdesarrollados de América Latina en áreas como la salud, la educación y el deporte, fundamentalmente. Logros del gobierno revolucionario difícilmente discutibles. Como ejemplo podemos mencionar mientras para América Latina los años 80's se convirtieron en la llamada "década pérdida", Cuba logró mantener los niveles de desarrollo que había obtenido con anterioridad e incluso llegó a elevarlos en algunos rubros.

### RELACIONES DE CUBA CON EL CAME

#### Exportaciones

Azúcar	63%
Níquel	73%
Cítricos	95%
Bebidas	80%
Piezas y componentes electrónicos	100%

#### Importaciones

Alimentos	63%
Materias primas	86%
Combustibles	98%
Maquinarias y equipos	80%
Productos	57%

<sup>32</sup> Consejo de Ayuda Mutua Económica al que Cuba se incorpora en 1972.

químicos	
Manufacturas	70%

Fuente: Silvia Domenech, *Cuba ¿Capitalismo o socialismo? Hacia el tercer milenio*, México, El Caballito, 1998.

Todo esto llevó a Cuba a tal dependencia de la URSS, que cuando ésta se desintegró la isla entró en una de las peores crisis de su historia, la cual se acrecienta, debido al bloqueo que Estados Unidos mantiene desde 1961, y el cual ha ido endureciendo cada vez más, aún cuando ya no existe la justificación de la *guerra fría*.

Una vez terminada la guerra fría y cuando Estados Unidos pierde su liderazgo como potencia económica<sup>33</sup>, el concepto de geopolítica comienza a ser cambiado por el de geoeconomía, es decir, en la actualidad se le está dando prioridad, al menos teóricamente, a los procesos económicos.

De acuerdo con el Dialogo Interamericano, la posguerra fría se caracteriza por el ascenso de la econopolitik sobre la realpolitik. En esta perspectiva, el hemisferio occidental está en la posición de adoptar una estrategia de desarrollo basada en la regionalización económica, los derechos humanos y la democracia sobre el poder del Estado<sup>34</sup>

Sin embargo, la política hacia Cuba por parte de Estados Unidos no parece haber cambiado en la posguerra fría, al menos de manera aparente, pues

---

<sup>33</sup> Este es un debate que generó una gran polémica al inicio de la década de los noventa, pues mientras hay quien sostiene que Estados Unidos ha iniciado un declive como potencia económica, también existen aquellos que aseguran que no hay tal y que Estados Unidos seguirá a la cabeza de las naciones capitalistas, imponiendo las reglas que mejor le convengan. Al respecto puede consultarse la obra de Rosa Cusminsky (editora), *Mito y realidad de la declinación de Estados Unidos*. México, Centro de Investigación sobre Estados Unidos de América, UNAM, 1992, pp. 180, en la cual se pueden comparar tanto los discursos a favor como los que están en contra de la declinación de Estados Unidos.

<sup>34</sup> Hilbourne A. Watson, "Liberalismo, mercado y globalización: aspectos que afectan los derechos económicos y sociales en el Caribe" en ILSA, *Globalización, integración y derechos humanos en el Caribe*, Colombia, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, 1995, p.77

consideramos que hoy el recrudescimiento que ha tenido el bloqueo no es por el comunismo, en sí, sino debido a que con los cambios del entorno internacional, Cuba ha iniciado un proceso de reinserción en el sistema mundial, adoptando una serie de medidas que le han permitido que el capital y los inversionistas de otras naciones, parte fundamental del proceso de globalización, hagan negocios en Cuba, usufructuando lo que Estados Unidos considera como propio.

### *Las reformas de carácter económico*

En este nuevo equilibrio de fuerzas del mundo al término de la *guerra fría*, encontramos tres polos a saber: Japón, Estados Unidos y la Unión Europea, cada uno de ellos peleando por obtener la supremacía pero no en armamento ni en territorios, eso es cosa del pasado. En la actualidad esta superioridad está dada por el número de mercados que se dominan, el capital trasnacional ha ido adquiriendo poco a poco un papel preponderante en la economía de hoy: con el afán de abrirse paso en nuevos mercados y de crear una economía más eficiente, las naciones han iniciado un proceso de formación de bloques regionales económicos, que pretenden acercar cada día más a estas naciones a la globalización.

El resurgimiento de Japón, Europa y, particularmente de la economía alemana, además del hecho inevitable de que la economía mundial crecía a un ritmo y en una dimensión absoluta, superior a la de Estados Unidos, dio lugar a proporciones que... desde principios de los años setenta, irían a perfilar lo que ya para los ochenta era un proceso más visible: la decadencia relativa del poderío económico y, en general, de la hegemonía global de los Estados Unidos<sup>35</sup>

Esta decadencia de Estados Unidos lo ha llevado a darse cuenta de que en el contexto de globalización que está viviendo necesita consolidar un acuerdo de

---

<sup>35</sup> John Saxe –Fernández, “La globalización: aspectos geoeconómicos y geopolíticos” en ILSA, *op.cit.* p. 28



regionalización en el continente en donde, como se ha mencionado con anterioridad, el Caribe es parte fundamental, puesto que le permitiría mejorar sus niveles de negociación con la Unión Europea y Japón.

También los países del Caribe se han percatado de que es indispensable que sus economías se ajusten a las nuevas exigencia del contexto internacional, a pesar de saber que

la globalización procura la homogenización de las reglas, los gustos y los mercados para crear una supercarretera a través de la cual se pretende que todos puedan competir en condiciones de igualdad jurídica, en condiciones de socios, ignorando que el punto de partida es la desigual dotación de recursos materiales, financieros y tecnológicos. La procura igualdad entre desigualdades multiplica la desigualdad<sup>36</sup>

Sin embargo, parece ser que todas las naciones están dispuestas a pagar el costo de participar en la economía internacional y evitar quedar aislados y Cuba no es la excepción. El mismo Fidel Castro reconoce que “la globalización es inevitable. Vano sería oponerse a una ley de la historia. Pero la que hoy se desarrolla, desde un punto de partida igualmente histórico, es en cambio posible y también inevitable transformarla, sin lo cual nuestra especie no podría sobrevivir”<sup>37</sup>

---

<sup>36</sup> Eduardo Klinger Pevida, *Cuba y la integración de América Latina y el Caribe. Génesis del Pensamiento Integracionista*, Santo Domingo, República Dominicana, PROMOLIBRO, 1995, p. 3

<sup>37</sup> Fidel Castro, “La unidad es la única y verdadera fuerza con que cuenta el Caribe” en *Memoria de la Reunión Especial de Jefes de Estado y de Gobierno del CARIFORUM*, Santo Domingo, República Dominicana, Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, p. 109

Y es debido a ello que Cuba se ha visto forzada a tomar medidas que, si bien no le son del todo agradables, considera como necesarias para reinsertarse en el marco de la globalización, según afirma el mismo Castro “Nosotros tan doctrinarios y tanto que combatimos la inversión de capital extranjero, verla ahora como una necesidad imperiosa al desaparecer el campo socialista...”<sup>38</sup>

Lo anterior nos permite comprender que la dirigencia de la Revolución cubana sabe que es indispensable adoptar medidas de corte capitalista para poder sobrevivir a la crisis en la que la isla está inmersa. Sin embargo, se ha tratado de que estas reformas le permitan mantener los logros revolucionarios por los que tanto se ha trabajado, mismos que se han visto afectados por los problemas económicos que padece la isla, pero que son los que llegan a legitimar la presencia, aún, del gobierno revolucionario.

En otras palabras, “Cuba se encuentra en un momento especial de su historia, la revolución comenzada hace más de tres décadas ha sido impactada por cambios internacionales que la obligan a relacionarse y convivir con un mundo con valores y lógicas políticas, económicas y sociales diferentes y aun adversas. Para un país pequeño, subdesarrollado, abierto al exterior y agredido por una gran potencia, esto, plantea desafíos de extraordinaria magnitud”<sup>39</sup>.

Y si bien Cuba siempre ha sido importante para la seguridad nacional de Estados Unidos, ahora es también factor de suma importancia para todo el hemisferio debido a

Su ubicación en el centro de las vías marítimas de comunicación, de alta incidencia para el comercio en el actual proceso de globalización, que

---

<sup>38</sup> Fidel Castro, “Algunas de estas medidas no nos gustan” en Bert Hoffmann, *Cuba: apertura y reforma económica. Perfil de un debate*, Caracas, Nueva Sociedad Instituto de Estudios Iberoamericanos de Hamburgo, 1995, p. 44

<sup>39</sup> Julio Carranza, “La crisis: un diagnóstico. Los retos de la economía cubana” en Bert Hoffmann, *op.cit.* p. 37

tienen un peso distinto en cada uno de los países del hemisferio. En el caso de América Latina... Cuba es, -específicamente- un punto de acercamiento al mercado estadounidense y caribeño. En el ámbito caribeño, el nivel de desarrollo logrado por la isla complementaría los esfuerzos de la integración regional en la perspectiva de lograr una postura coordinada de forma de lograr espacios de relativa autonomía en el contexto hemisférico *vis-á-vis* la hegemonía estadounidense<sup>40</sup>

Cuba, tratando de aprovechar estas ventajas, ahora que se ve en la necesidad de reinsertarse en el ámbito internacional, ha empezado una serie de reformas al interior del país, que le permitan reinsertarse plenamente a la actual economía internacional y con ello, además de mejorar su situación, busca terminar con el cerco que Estados Unidos mantiene en la isla.

Por todo ello, Cuba ha decidido abrir su economía, sin tocar el sistema político, para poder insertarse en la economía internacional y entre las reformas más importantes se encuentran las siguientes:

*a) Legalización de la posesión de divisas.*

Al dictar esta medida, el gobierno cubano ha buscado dos objetivos: por un lado, acabar con el “mercado negro” de divisas que existía y, por el otro, encontrar la forma de obtener los recursos económicos que el Estado necesita para superar la crisis interna por la que pasa, además de tratar de continuar con la política social que ha llevado hasta el momento. Por lo menos se puede decir que una de sus metas si la ha logrado puesto que “a partir de la legalización de la tenencia de dólares en 1993 las transferencias privadas tuvieron el mayor efecto macroeconómico, constituyéndose en una importante fuente de ingresos netos de

---

<sup>40</sup> Isabel Jaramillo, “Estados Unidos y la frontera marítima: seguridad y política exterior en el Caribe” en Saxe-Fernández, John (compilador), *Geoeconomía y geopolítica del Caribe. Cuba, Estados Unidos, México*, IIEc-UNAM. México, 1997.

monedas convertibles”<sup>41</sup>. Además que al obtener divisas el país tiene la oportunidad de cumplir con sus compromisos internacionales.

*b) La modificación de los derechos de propiedad.*

Esta es sin lugar a dudas, la más importante de las reformas que se han realizado en aras de la inserción de la isla a la economía internacional, ya que trastocó toda la estructura de propiedad y producción en la que Cuba comenzó a trabajar desde los primeros años de la Revolución.

Sin embargo, es importante señalar que aun antes de la caída del Muro de Berlín y de que Cuba se viera inmersa en la crisis económica de la que hablamos, ya la isla empezaba a modificar un poco sus esquemas. Por ello, la primera reforma que se lleva a cabo en materia de inversión extranjera es en 1982 (Decreto Ley No 50), la cual tenía por objeto atraer el capital extranjero a la isla. Por medio de este decreto autorizaba la inversión extranjera en la Isla en términos de coinversión con el Estado y representó en ese momento el marco jurídico que facilitaría buscar y aumentar la inversión extranjera.

La empresa mixta tiene una autonomía jurídica de funcionamiento, lo que rompe con las viejas practicas... de la planificación centralizada..., tiene libertad de contratación de personal, si bien por medio de una empresa estatal; determina su propio cuerpo directivo y toda su política de producción y distribución, y puede repatriar libremente utilidades e ingresos en divisas de los directivos extranjeros<sup>42</sup>

---

<sup>41</sup> CEPAL, *La economía cubana. Reformas estructurales y desempeño en los noventa*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Fondo de Cultura Económica, Segunda edición, México, 2000 p. 220

<sup>42</sup> Josefina Morales, *México y Cuba dos experiencias frente a la reinserción internacional*, México IIEc – Nuestro Tiempo, 1997, p. 223

El decreto de 1982 se convierte en el primer paso que da la isla al comprender que “ el elemento determinante de la reinserción internacional de la economía cubana... es la nueva relación con el capital extranjero”<sup>43</sup> .

Sin embargo, este decreto no es suficiente para adaptarse a las nuevas circunstancias, una vez que se queda sin su principal socio comercial, la Unión Soviética. Debido a esto, Cuba opta por reformar su Constitución y así poder reconocer los derechos de la propiedad de las empresas mixtas, permitir la transferencia de derechos fuera del dominio estatal y aprobar las asociaciones económicas.

Además, se han hecho otras modificaciones con el afán de fomentar e impulsar la inversión de extranjeros, entre ellas destacan las siguientes: la Ley de Minas de 1994 que “delimita y flexibiliza las normas aplicables al otorgamiento de concesiones para la explotación de los recursos del subsuelo”<sup>44</sup>; también en septiembre de 1995 el gobierno legislativo aprobó una nueva ley de inversión extranjera, en la cual se redefine el papel del Estado en lo que se refiere a la actividad económica. En esta ley se hace una flexibilización de los procedimientos que regulaban con anterioridad este rubro: la ley no prohíbe la participación extranjera en ningún sector - excluye únicamente los servicios de salud, educación y los que se refieren a las fuerzas armadas- y se encarga al mismo tiempo de garantizar la libre transferencia de utilidades al exterior en moneda convertible.

En 1996 mediante el Decreto Ley número 165 se crean las zonas francas y los parques industriales “con un régimen jurídico especial en materia aduanera, tributaria, laboral, migratoria, de comercio exterior y de inversión extranjera”<sup>45</sup>. Y a partir de ese momento, la Isla procura una mejor utilización de espacios de almacenamiento e infraestructura, que estaban siendo subutilizados y por lo tanto no generaban los recursos esperados, a la vez que se buscó aprovechar de la

---

<sup>43</sup> *Ibidem*, p.223

<sup>44</sup> *Ibidem*, p. 221

<sup>45</sup> *Ibidem*

misma manera en que se hace en otras naciones, la fragmentación de los procesos de producción y distribución en el contexto de globalización internacional.

Con estas nuevas disposiciones, se ha logrado fortalecer los derechos individuales de propiedad y ampliar el papel de la empresa privada y de los inversionistas extranjeros en la actividad económica en la que se pueden notar en muchos aspectos una mayor flexibilización de la que existe, por ejemplo, en países de América Latina.

Pero también existen restricciones que son importantes de señalar, como: la autorización por parte del Consejo de Ministros o la comisión designada por éste de todas las solicitudes de inversión extranjera; la contratación del personal cubano se tiene que realizar por medio de entidades que selecciona la autoridad y no se puede realizar de forma directa por las empresas; esto obviamente constituye una forma de control por parte del Estado, pues de esta forma el gobierno sabe bien quién, cómo, cuándo y en qué área se desenvuelven cada uno de los individuos que labora en empresas con capital extranjero.

Por otro lado, no podemos olvidar que el embargo estadounidense se ha convertido en un obstáculo para que aumente la inversión extranjera en la isla y encarece, además, los servicios vinculados al comercio exterior, como transporte y seguros, entre otros, puesto que se acrecienta el riesgo del país. Por mencionar un ejemplo, podemos citar el caso de los barcos que llevan mercancía a Cuba, y que por tal motivo durante seis meses no pueden tocar puerto estadounidense, por lo cual los barcos que se atreven a ir a la isla en muchas ocasiones cobran lo doble, o más, de lo que cobrarían si no existiera este tipo de sanciones que dificultan la reinserción de Cuba en el ámbito internacional

Entre los sectores que más se han visto beneficiados con el impulso a la inversión extranjera, se pueden destacar los siguientes: telecomunicaciones,

minería, petróleo, cemento, turismo e industria manufacturera. Y los países de los cuales es originaria la inversión son México, Canadá, Francia y España.

Este proceso de apertura a la inversión extranjera marcha de manera lenta, pero sostenida, ya que todos estos cambios que se han venido realizando en Cuba tienen por objeto que a través de la inversión extranjera se obtenga el acceso a mercados, capitales o a tecnología moderna.

*c) El trabajo por cuenta propia y el boom del sector informal*

Ante la imposibilidad del gobierno cubano de emplear a toda la población económicamente activa, se ha recurrido a la medida de permitir el trabajo por cuenta propia en la isla. Sin embargo, esta esfera está vetada para algunos sectores, como los médicos o los maestros, que no pueden ejercer dicha actividad, debido a que ambas áreas son consideradas de alta estima, por ser parte de los logros de la Revolución cubana y se piensa que de permitirseles laborar por cuenta propia y cobrar por sus servicios, se consideraría como “prostituir” sus profesiones.

Con esta medida se pretende, además, ocupar a las personas que han perdido su empleo en el sector público, al realizarse una compactación de las oficinas públicas, es decir, por el adelgazamiento del Estado propio del proceso de globalización, y que en la isla también se está llevando a cabo, en el cual se le resta protagonismo al Estado en las actividades económicas, pasando estas a manos de los empresarios.

También se ha realizado una reforma en el agro, misma que abarca dos áreas fundamentales: la transformación de las granjas estatales en cooperativas y las regulaciones para pequeños terrenos ociosos que busca poner a producir terrenos que en determinado momento se han encontrado abandonados, dándoselos a

trabajar sobre todo a personas jubiladas, que además le generarán ganancias al Estado.

Es decir, “frente a la crisis no bastó la apertura a la inversión extranjera. Fue imponiéndose la necesidad de cambios profundos en la estructura económica, en la dirección y gestión económica de las empresas y de las finanzas públicas... hasta cambios en la estructura de la producción, de la propiedad y del trabajo”<sup>46</sup>. A pesar de toda esta serie de reformas, se ha tratado de mantener la política social que mantenía el gobierno cubano, y que obviamente se ha visto afectada por estas medidas, e incluso se ha empezado a crear un descontento social en la isla, que podría llegar a poner en peligro la permanencia de Fidel Castro en el poder.

#### *Participación de Cuba en procesos de integración*

El gobierno revolucionario cubano, desde sus inicios, ha tratado de mantener una política exterior fundamentada en los principios de igualdad de derechos y respeto a la soberanía de los Estados y se ha manifestado en múltiples ocasiones por una convivencia pacífica entre las naciones, a pesar de tener diferentes sistemas políticos, comprendiendo claramente que la política exterior es “ el resultado de un compromiso entre una posición ideológica y la defensa de interés nacionales por un lado, y el peso de los siempre variables condicionamientos externos por el otro”<sup>47</sup>

Por eso, Cuba ha perseguido que los condicionamientos del exterior se utilicen en beneficio del país para lograr una mayor proyección internacional y puedan participar en la política mundial y en la economía a pesar de los obstáculos que Estados Unidos se ha empeñado en mantener, no obstante haber terminado la *Guerra Fría*.

---

<sup>46</sup> Josefina Morales. op.cit. p. 16

<sup>47</sup> Gerardo González Núñez, *El Caribe en la política exterior de Cuba. Balance de 30 años, 1959-1989*, CIPROS, s/f. p.7



Por ello, Cuba no sólo ha decidido abrir su economía, sino también su política exterior, con la cual ha obtenido un éxito cabal, si consideramos los siguientes aspectos:

En 1990 Cuba fue elegida miembro no permanente del Consejo de Seguridad Mundial... en noviembre de 1991... logró abrir una brecha diplomática cuando... consiguió introducir en la agenda de la Asamblea General de las Naciones Unidas el bloqueo estadounidense contra la Isla. Por solicitud de Cuba, en noviembre de 1992 la Asamblea General de las Naciones Unidas condenó el bloqueo económico de Estados Unidos contra la isla de Cuba por 59 votos contra 3 y 71 abstenciones<sup>48</sup>

Sin embargo, en la isla saben que esto no es suficiente, sobre todo en el contexto actual, en donde se convierte en indispensable que los países participen en los procesos de integración que se están llevando a cabo para no quedar rezagados de los demás. Para Cuba esta participación se complica, debido a la actitud hostil de Estados Unidos y a que este último ha acentuado la importancia del Caribe razón por la cual desde 1982 Reagan anuncia la Iniciativa para la Cuenca del Caribe reconociendo que:

La zona del Caribe representa una arteria vital estratégica y comercial, de suma importancia para los Estados Unidos. Casi la mitad del comercio norteamericano, dos tercios de la mitad del total de petróleo y más de la

---

<sup>7</sup> Gerardo González Núñez, *El Caribe en la política exterior de Cuba. Balance de 30 años, 1959-1989*, CIPROS, s/f. p.7

Gerardo González Núñez, *El Caribe en la política exterior de Cuba. Balance de 30 años, 1959-1989*, CIPROS, s/f. p.7

Gerardo González Núñez, *El Caribe en la política exterior de Cuba. Balance de 30 años, 1959-1989*, CIPROS, s/f. p.7

Gerardo González Núñez, *El Caribe en la política exterior de Cuba. Balance de 30 años, 1959-1989*, CIPROS, s/f. p.7

<sup>18</sup> **Robert Lessman** *Empresas mixtas en Cuba*. Caracas, Nueva Sociedad, Fundación Friedrich Ebert, 1994, p.22

mitad de los minerales estratégicos que importamos, pasan a través del Canal de Panamá o del Golfo de Méjico <sup>48</sup>

<sup>48</sup> Robert Lessmann, *Empresas mixtas en Cuba*, Caracas, Nueva Sociedad, Fundación Friedrich Ebert, 1994, p.22

<sup>49</sup> Eduardo Klinger, *op.cit.*, p.46

Esta iniciativa tiene como objeto primordial lograr la integración subordinada de los países del Caribe al capital trasnacional, por supuesto privilegiando al de origen norteamericano. Lo que Estados Unidos pretende es tener el control de las economías caribeñas –y de toda América Latina, por supuesto- para poder negociar como un bloque ante la Unión Europea y Japón, lo cual le daría mayores ventajas. Obviamente Cuba está excluida, por el momento, de formar parte de este intento de integración.

Estados Unidos, en su afán por supeditar a estas naciones al capital estadounidense, piensa dejar atrás el desarrollo social. En este sentido, podemos analizar las medidas que impone el Fondo Monetario Internacional por medio de las cuales se reduce de manera considerable el dinero que debe destinarse a educación, salud, vivienda, etcétera, razón por la cual los pueblos del Caribe “atravesaban una aguda situación debido, en cierta medida, a la implementación de la estrategia neoliberal global, que sirve para ajustar la región a los imperativos del capitalismo mundial” <sup>50</sup>

Cuba, por su parte, se ha dado cuenta de que, para participar plenamente en la economía internacional, es necesario pertenecer a algún bloque y su área de inserción natural es la región del Caribe. Por ello, ha buscado que su reinserción, después del desmembramiento de la URSS, sea precisamente con los países

---

<sup>51</sup>Robert Lessman<sup>52</sup> *Ibidem*, p. 24

caribeños, a pesar de los problemas que esto pueda implicar para la isla, si tomamos en cuenta de que en este entorno “... conviven países con una gran diversidad étnica e idiomática; colonias y países independientes, naciones con diferentes regímenes político-económicos y formas de organización política, con diversos grados de desarrollo y potencialidades económicas y extensiones geográficas”<sup>51</sup>

<sup>50</sup> Hilbourne A. Watson, *op.cit.*, p.40

<sup>51</sup> Gerardo González Núñez, *op.cit.*, p.13

Y la situación se complica aún más, al observar que las economías del Caribe son dependientes en grado extremo del sector externo y tienen una alta dependencia de un número muy reducido de mercados, el principal, Estados Unidos, lo cual limita el campo de acción que estas naciones puedan tener en su afán de integrarse sin la potencia hegemónica.

Cuba, al igual que Estados Unidos sabe de lo importante que es el Caribe para su proyección internacional, por lo cual, la patria de Martí se ha dado a la tarea de manifestarse a favor de una integración en donde no participe Estados Unidos y su intención de dividir a los países de la región. Misma que se ha manifestado claramente al este último evitar firmar acuerdos con las naciones caribeñas como bloque, pues considera que si negocia de forma bilateral podrá obtener mayores beneficios. Cuba, por el contrario, busca la negociación en bloque y que de esta manera el Caribe se proyecte hacia la comunidad internacional, por ello la isla se ha planteado como uno de sus objetivos generales y estratégicos de su política exterior hacia la región, el “alcanzar la independencia real del Caribe liquidando el sistema de dominación de los Estados Unidos sobre la región y lograr la unidad e

---

<sup>47</sup> Gerardo González Núñez, *El Caribe en la política exterior de Cuba. Balance de 30 años, 1959-1989*, CIPROS, s/f. p.7

integración económica internacional que propicie una inserción del Caribe en el sistema económico mundial más independiente y que garantice su desarrollo”<sup>52</sup>

Ante esta situación, Castro reconoce que “ la unidad es la única y verdadera fuerza con que cuenta el Caribe. Sólo unidos podemos defendernos a nivel de región y extender esa unión a Centroamérica, Sudamérica, África y los pueblos de otros continentes...la unidad caribeña es también el rechazo decidido a cualquier intento de dividirnos”<sup>53</sup>. Sin embargo es necesario señalar que debido a las características antes mencionadas de las economías caribeñas, el lograr esta unidad caribeña se dificulta al no estar éstas preparadas para crear los nuevos bienes de capital que rigen el mundo globalizado, pero esto no quiere decir que sea imposible, solo que a estas naciones les va a costar más trabajo que a las industrializadas, adaptarse a estos nuevos cambios, dado que su situación inestable los hace más sensible a los cambios mundiales

En referencia al tema de los bloques “regionales y subregionales de integración existentes, Cuba sólo participa como observadora en la ALADI y ha constituido una comisión conjunta con la CARICOM para trabajar temas específicos. Su incorporación a la AEC se corresponde con su manifiesta vocación política latinoamericanista”<sup>54</sup>

En referencia a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), cabe señalar que Cuba fue aceptada como miembro en la X Reunión de Consejo de Ministros, incorporándose de manera formal el 26 de agosto de 1999. Aunque con anterioridad ya había firmado con todos los países miembros de esta Asociación acuerdos de cooperación e intercambio de bienes en áreas como la cultura, la educación y la ciencia.

---

<sup>52</sup> *Ibidem*, p. 24

<sup>53</sup> Fidel Castro. “La unidad es la única fuerza..” p. 112-113

<sup>54</sup> Tania García Lorenzo, “Potencialidades y desafíos de la Asociación de Estados del Caribe” en *Cuadernos de Nuestra América*, núm. 22, La Habana, julio – diciembre de 1994, p.94

Como se ha mencionado con anterioridad, Cuba también forma parte de la Asociación de Estados del Caribe (AEC), misma que está sirviendo a la isla como verdadero vehículo de reinserción internacional en el Caribe, a la vez que también se incrementan sus relaciones con la CARICOM por medio de la creación de la comisión conjunta Cuba - CARICOM y el acercamiento bilateral con las naciones de la región.

El que Cuba sea miembro de pleno derecho en la AEC es un paso positivo para su reinserción internacional, pues le permite

ampliar su participación en la corriente de acuerdo bilaterales y subregionales, que hoy existe en el continente, permitirá el fortalecimiento de sus vínculos económicos, políticos y culturales con los países vecinos y de hecho contrarresta los propósitos de los Estados Unidos de producir un aislamiento total de la isla<sup>55</sup>

Entre los objetivos de la AEC podemos señalar, entre otros:

1. Fortalecer, utilizar y desarrollar las capacidades colectivas del Caribe para lograr un desarrollo sostenido en lo cultural, económico, social, científico y tecnológico.
2. Promover un espacio económico ampliado para el comercio y la inversión que ofrezca oportunidades de cooperación y concertación y, permita incrementar los beneficios que brandan a los pueblos del Caribe los recursos y activos de la región, incluido el Mar Caribe.<sup>56</sup>

Para lograr lo anterior, se ha propuesto promover en forma gradual y progresiva la integración económica, incluida la liberación comercial, la liberación de inversiones y de transporte entre otros; además de promover programas de cooperación en otras áreas. Y lo más importante es que aunque la presencia de

---

<sup>55</sup> *Ibidem* p.93

<sup>56</sup> Convenio Constitutivo de la Asociación de Estados del Caribe

Cuba aporta un elemento de tensión política, también ofrece posiciones alternativas sustentadas en su definida independencia política al proceso de integración.

Es decir, que se pretende, a la vez que se integran las economías, contrarrestar los efectos de la globalización en el sector de desarrollo social. Con ello, Cuba podría mantener los beneficios que ha obtenido el gobierno revolucionario. Además, con los acuerdos de cooperación que se han firmado entre la isla y otras naciones, estas últimas se podrán beneficiar de los avances cubanos, en materia, por ejemplo, de biotecnología, a la vez que Cuba se beneficiaría de los avances de otros países. Esto llevaría a que se tome conciencia de que hay que buscar un crecimiento de la región complementando las economías, mismo que les permitiría, en determinado momento, negociar en un plano no tan desigual con Estados Unidos, como ha venido ocurriendo.

Sin embargo, es indispensable mencionar que la integración de Cuba a los bloques regionales se podría ver dificultada por los diferentes sistemas políticos que se tienen en cada nación, ya que si bien Castro en múltiples ocasiones se ha manifestado por la integración caribeña, también ha señalado que Cuba no está dispuesta a modificar el sistema político que ha mantenido por casi cuatro décadas, afirmando que la integración es posible a pesar de las diferencias si cada Estado respeta a los demás, y no trata de intervenir en los asuntos internos de los otros, es decir, respeto a la soberanía.

Sobre todo si “sumamos a los efectos devastadores de las políticas económicas neoliberales, impuestas por los organismos internacionales, las pretensiones de dominación e intervención política y militar de las grandes potencias, es obvio que, ahora más que nunca, la soberanía nacional es la única

garantía posible de la libre determinación popular y del ejercicio de los derechos ciudadanos”<sup>57</sup>

Cuba está dispuesta a realizar concesiones en el terreno económico, pero no en lo político, porque esto pondría en riesgo la permanencia del gobierno revolucionario en el poder. Esta es la razón de la insistencia de que ha tenido por que se respete la soberanía de cada uno de los miembros de la AEC, para poder trabajar de forma conjunta en los pasos que logren la integración, interés fundamental de Cuba ya que le “permitirá beneficiarse de los proyectos regionales conjuntos impulsados desde la Asociación, especialmente en el ámbito técnico productivo y de comercialización de productos individuales, o en bloques que propicien el equilibrio del comercio del país con la zona”<sup>58</sup>

En este afán de complementarse con la economía del Caribe, Cuba ingresó a la Organización de Turismo del Caribe, estableciendo de esta manera relaciones de cooperación con una región a la que pertenece y en un sector en donde es factible que las naciones caribeñas se complementen en lugar de rivalizar.

Cuba también participa como observador en el proceso de negociación del nuevo acuerdo de Lomé<sup>60</sup> y “ha manifestado interés en algunos temas globales en la agenda multilateral de la OMC así como en el inicio de una nueva ronda multilateral de negociaciones. En esta se incorporaran temas...como la progresiva liberalización del comercio agrícola y de los servicios, así como la consolidación y perfeccionamiento de un marco multilateral para las inversiones, la propiedad intelectual, el medio ambiente y el movimiento de personas en el contexto de la exportación de servicios. En este marco internacional... se fijarían las condiciones

---

<sup>57</sup> Hugo Azcuy, “Nuevo orden mundial, soberanía nacional y autodeterminación en el Caribe” en ILSA, *op.cit.* p. 153

<sup>58</sup> Tania García Lorenzo, *op. cit.* p.94

<sup>59</sup> CEPAL, *op.cit.* p.228

<sup>60</sup> La Convención de Lomé, es un acuerdo comercial y de ayuda unilateral entre la CE y un grupo de países de África, el Caribe y el Pacífico (ACP). En asuntos aduanales la CE trata al grupo ACP como un solo territorio, y le permite acceso franco a la mayoría de los bienes no cubiertos por su política agraria común.

de acceso a productos y servicios estratégicamente importantes en la orientación de la economía cubana...se negociaría la prestación de servicios profesionales y las exportaciones de productos nuevos como los desarrollados en el área farmacéutica y la biotecnología”

El que Cuba pueda mantener lazos con la Unión Europea, principal rival económico de Estados Unidos, representa un duro golpe para este último, puesto que considera a Cuba como su mercado natural. El que a pesar del bloqueo pueda mantener relaciones con otras naciones de igual o mayor poder económico disminuye las esperanzas del empresariado estadounidense sobre las oportunidades que van a tener una vez que cese el bloqueo.

Cuba también ha participado como observador en el CARIFORUM y en 1998 se anunció su próximo ingreso como miembro de pleno derecho, en donde cabe señalar que los Jefes de Estado y Gobierno del Foro reconocieron que “ el fenómeno de la globalización constituye un reto para la Región Caribeña, lo que implica en consecuencia, cambios fundamentales en las economías y en el proceso de desarrollo de la Región, al tiempo que aumenta el riesgo de marginalización de las economías más pequeñas y vulnerables”<sup>61</sup> como lo son las caribeñas por lo que el trabajo en conjunto es indispensable para evitar que el subdesarrollo se acentúe más en la región.

Desde 1991 Cuba ha participado en las Cumbres Iberoamericanas, y como se mencionó anteriormente, logró que se introdujera el tema del embargo económico en la Agenda de la Asamblea General de las Naciones Unidas que desde 1993 se ha manifestado por levantar dicho bloqueo; sin embargo, sus recomendaciones han sido ignoradas por el gobierno estadounidense, que responde diciendo que esa es una cuestión bilateral, en la que no deben intervenir las demás naciones.

---

<sup>61</sup> “El encuentro caribeño ante el siglo XXI” en Memorias, *op.cit*, p.158



Sin embargo, uno se preguntaría: ¿ es una cuestión bilateral cuando emite leyes que pretenden sancionar a terceros países por comerciar con Cuba? A las autoridades estadounidenses podrá parecerles un problema de esta índole, pero para todos es claro que no lo es, y menos cuando ellos son los que han convertido este problema en multilateral al pretender indicar a las naciones cómo debe actuar una en relación con otra. El hablar de una relación bilateral es solo una excusa para evitar hacer caso a las recomendaciones de la Asamblea General y a la voluntad de la mayoría de las naciones que si bien antes apoyaban el bloqueo económico a la isla ahora lo reprueban.

La reinserción internacional de Cuba ha iniciado y va tratando de sortear los obstáculos que se le presentan al enfrentarse, de forma abierta, a Estados Unidos que como país hegemónico del continente, representa una amenaza a la seguridad de la isla, y por ello quizá trate de sabotear los avances en materia de política exterior.

Cuba de esta manera está intentando ocupar nuevamente un sitio importante en el ámbito internacional, pero sobre todo en el regional y para ello busca integrarse a los nuevos esquemas que están surgiendo, enfatizando siempre su posición de que una vez que las naciones caribeñas o latinoamericanas estén integradas, podrán lograr un mejor nivel de negociación, no sólo con Estados Unidos, sino con cualquier otra nación ya que según manifiestan “ el país está listo para colaborar en ciencia y tecnología, salud, educación, ejecutar cualquier programa de integración concreto, privilegiar las inversiones de capital procedentes de América Latina y el Caribe e invertir ella misma en otros países. Está en capacidad de abolir cualquier barrera, económica o política”<sup>62</sup>

---

<sup>62</sup> Eduardo Klinger, *op.cit.*, p.127

### CAPÍTULO 3

#### LA LEY HELMS- BURTON

##### *El origen y contenido de la ley*

Estados Unidos se ha caracterizado, en los últimos años, por tomar medidas de carácter unilateral que buscan sancionar a terceros países y que pretende aplicar sobre todo en aquellos en los que ejerce una dependencia económica. Por ejemplo, podemos mencionar: las evaluaciones en materia de derechos humanos, los procesos de certificación que realiza año con año y con los cuales pretende calificar la acción de los países en materia de narcotráfico, condicionando ayuda financiera a los países que no obtengan un voto favorable en la materia, además de negar la entrada al territorio estadounidense a los dirigentes de esas naciones, por ejemplo, se puede citar el caso de Samper, ex presidente de Colombia. Otra forma de presionar a los países ha sido, además, condicionar la cooperación, dependiendo de las formas de votación de las naciones en los organismos internacionales.

A lo largo de casi cuarenta años, Estados Unidos ha mantenido un bloqueo en contra de Cuba y ha emitido leyes, después del fin del mundo bipolar, que lo endurecen más, y que tienen como fin terminar con el gobierno revolucionario cubano, encabezado por Fidel Castro. Este intento, que debió de acabar junto con la *guerra fría*, se ha intensificado debido a que en lo que se refiere a la mayor de las Antillas “ se mantiene una retórica altamente ideologizada en donde persiste la concepción de que la isla es un punto de conflicto, no obstante el reconocimiento de que no constituye una amenaza para la seguridad de los Estados Unidos”<sup>63</sup>

Es decir, que una vez que se da el desmembramiento de la Unión Soviética y con lo cual Cuba pierde a su más poderoso aliado, y deja de ser una amenaza

---

<sup>63</sup> Soraya Castro Mariño y Luis René Fernández Tabio, “ Estados Unidos- Cuba. Confrontación económica en el post-bipolarismo” en <http://www.mundolatino.org>

efectiva para Estados Unidos, al menos de la forma en que los estrategas norteamericanos lo creyeron durante la *guerra fría*, y más si tomamos en cuenta que con este acontecimiento la isla entra en una crisis que se agrava por los continuos ataques de Estados Unidos. A pesar de ello, el embargo subsiste y ha pasado de ser una cuestión bilateral para convertirse en un problema de carácter internacional, sobre todo tomando en cuenta que Estados Unidos pretende convertirse en juez de las acciones de terceros países e incluso sancionarlos si no obedecen sus mandatos, por lo menos en lo que se refiere al bloqueo contra Cuba.

Pero esta no es la primera vez que se pretende hacer esto; en julio de 1989 se trató a aplicar una enmienda para endurecer el bloqueo impuesto por Estados Unidos y que se conoce como enmienda 333 o Enmienda Mack, por ser de la autoría del senador republicano de Florida, Connie Mack. Con la misma, el Departamento de Estado declaró estar en desacuerdo por los problemas que podría traer el prohibir las actividades comerciales de terceros países con la isla. También manifestaron su oposición los gobiernos de Bélgica, Inglaterra, Argentina, Canadá y las compañías Continental Grain, Johnson and Johnson y London Futures and Options Exchange<sup>64</sup>. Esto demostraba que incluso los aliados de Estados Unidos no estaban dispuestos a acatar leyes que violaran su soberanía, cosa que debió alertar al gobierno estadounidense para que no preparara otras leyes de carácter extraterritorial, pues si en el marco de la *guerra fría* no lo aceptaban, una vez terminada ésta, es mucho más difícil que ocurra.

Sin embargo, en 1992, George Bush, pensando en la debilidad de la Isla y en la crisis por la que estaba pasando, considera que es tiempo de terminar con el régimen revolucionario, razón por la que firma el 23 de octubre de 1992 la Ley para la Democracia Cubana, conocida también con el nombre de su principal patrocinador, el representante Torricelli, y entre sus disposiciones encontramos que:

---

<sup>64</sup> Soraya Castro, *op.cit.*

- Prohíbe a cualquier barco de un tercer país que haya entrado por razones de comercio a un puerto cubano cargar o descargar mercancías en cualquier puerto norteamericano por seis meses y
- Prohíbe las transacciones de subsidiarias norteamericanas en terceros países con Cuba, mismas que podían realizarse desde 1975.<sup>65</sup>

Esta ley, por su carácter extraterritorial causó molestias en la comunidad internacional, que de forma inmediata comenzó a emitir leyes antidoto para contrarrestar su efecto. Nuevamente Estados Unidos sufría un revés, pues sus aliados no apoyaban esta medida contra el gobierno cubano y no pretendían terminar con sus relaciones comerciales mantenidas con Cuba, las que han ido cada vez más en aumento.

En abril de 1995 se presenta ante el Congreso un proyecto de ley llamado 'Acta para la Libertad y Solidaridad Democrática de Cuba' que, nuevamente, endurece el bloqueo estadounidense en contra del gobierno de Cuba, pero que el presidente William Clinton se niega a firmar por el carácter extraterritorial que dicha ley tiene y porque, además con ella cedía, al Congreso, sus derechos de manejar la política exterior de su país hacia Cuba, auto mutilando sus facultades; por lo tanto, la ley estuvo estancada durante casi un año.

Pero, el 24 de febrero de 1996 dos avionetas estadounidenses de la organización anticastrista Hermanos al Rescate fueron derribadas por la fuerza aérea cubana por estar violando el espacio aéreo de esta nación y como represalia a esta medida y presionado por los sectores estadounidenses de derecha, y considerando el contexto de elecciones, Clinton aprobó el 12 de marzo de 1996 la ley que se conoce también con el nombre de sus más acérrimos promotores, el senador Jesse Helms y Dan Burton, miembro de la Cámara de representantes, ambos republicanos.

---

<sup>65</sup> Homero Campa, *op.cit.*

Esta ley provocó que algunos aliados tradicionales de los Estados Unidos en Europa pasaran de “tener una posición ambigua con respecto al embargo norteamericano impuesto a Cuba, a votar explícitamente en contra en el seno de la Organización de las Naciones Unidas: países latinoamericanos...han condenado la norma en diferentes foros como la Organización de Estados Americanos (OEA), el Grupo de Río y las Cumbres Iberoamericanas”<sup>66</sup>

Y debido a que la Ley Helms- Burton es más agresiva que la Torricelli, las reacciones de los países han sido más enérgicas, decidiendo emitir nuevas leyes antidoto o modificando aquellas que elaboraron para la Torricelli, ya que en caso de aplicarse la ley ésta afectaría la jurisdicción legislativa, judicial y administrativa de los Estados de la Comunidad Internacional, además de “constituir una intervención en los asuntos internos de los Estados violando.. principios torales del derecho internacional”<sup>67</sup>

La primera particularidad de esta ley radica en que se dirige contra empresas e individuos de origen no estadounidense con negocios en Cuba pero que son vulnerables por los intereses de tipo económico en el territorio de los Estados Unidos.

El rechazo a esta ley se debe a que con ella se violan una infinidad de normas internacionales, comenzando porque contradice, entre otras, la resolución de la 52 sesión de la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), celebrada el 11 de abril de 1995. En ella se acordó “Abstenerse de adoptar a aplicar toda medida unilateral que no respete la ley internacional y la Carta de Naciones Unidas, en particular aquellas de naturaleza coercitiva con efectos extraterritoriales, que crean obstáculos para las relaciones

---

<sup>66</sup> Joaquín Roy, “La ley Helms- Burton: génesis, desarrollo y consecuencias” en *Anuario Iberoamericano*, Madrid, 1997, p. 439

<sup>67</sup> Loretta Ortiz Ahlf, “ ¿ A quién protege la Ley Helms- Burton” en *Revista Mexicana de Procuración de Justicia*, núm. 4 Febrero de 1997, p. 28

comerciales entre los Estados”<sup>68</sup> y también esta ley contradice el espíritu de la Nueva Agenda Transatlántica firmada en Madrid en diciembre de 1995 por la Unión Europea y los Estados Unidos en la que este último se compromete a favor de la liberalización comercial.<sup>69</sup>

Además, con la aplicación de la ley Helms-Burton se violan los principios de la nación más favorecida, de trato nacional y el tratamiento no discriminatorio, todos ellos constituyen hoy día principios fundamentales dentro del derecho comercial actual que pretende evitar un comercio desleal entre las naciones

Algunos de los propósitos de la Ley son:

“Ayudar al pueblo cubano a recobrar su libertad y su prosperidad, así como unirse a la comunidad de países democráticos que están floreciendo en el Hemisferio Occidental”<sup>70</sup> Esta en realidad no es una razón válida si tomamos en cuenta que, al contrario de lo que se dice en el texto, con el recrudecimiento del embargo económico se está lejos de apoyar al pueblo cubano que está inmerso en la peor crisis económica por la que ha atravesado el país y que se acrecienta por este tipo de medidas coercitivas, pues se encarecen los productos de primera necesidad y ello repercute en el nivel de vida del ciudadano cubano.

Otro de los propósitos señalados es que con esta ley se pretende “proteger a los ciudadanos estadounidenses de confiscaciones y del tráfico ilegal de propiedades confiscadas por el régimen de Castro”<sup>71</sup>. A esto podemos refutar, primero, que dentro de las normas de derecho internacional se contempla la nacionalización o confiscaciones de propiedades siempre que el gobierno que las realice pague una cantidad justa por ellas y mediante la ley 851 de 1960 “Cuba

---

<sup>68</sup> Julieta Ovalle Piedra, “ La Ley Helms- Burton” en *Indicador Jurídico*, núm. 3, mayo de 1997 p.238-239

<sup>69</sup> Fundación Global Reflexión. La Ley Helms-Burton y Europa. Ámsterdam, 2 de septiembre de 1996

<sup>70</sup> Acta para la Libertad y la Solidaridad Democrática de Cuba en <http://www.cubavsbloqueo.cu>

<sup>71</sup> *Ibidem*.

propuso a EEUU un acuerdo de compensación, basado en el derecho internacional. Esta legislación establecía procedimientos de pago para las propiedades nacionalizadas sobre la base de unas relaciones comerciales estables entre ambos países”<sup>72</sup>

Estados Unidos no aceptó esta negociación, misma que se llevó a cabo con otros países como Suiza, Francia, Canadá y España con quienes el gobierno de la isla concluyó acuerdos de liquidación de reclamaciones por bienes afectados a consecuencia del proceso de nacionalización. Es decir, que si esta situación no se ha solucionado a lo largo de casi cuarenta años ha sido por causa de la Unión Americana.

En lo que se refiere al contenido de la ley, podemos decir que está constituida de 4 títulos, que son:

- Título I Refuerzo de las sanciones internacionales contra el gobierno de Castro
- Título II Ayuda a una Cuba libre e independiente
- Título III Protección de los derechos de propiedad de ciudadanos de Estados Unidos
- Título IV Expulsión de algunos extranjeros.

Pero, son los dos últimos los que más descontento han causado entre la comunidad internacional, pues en ellos Estados Unidos amenaza con sancionar a los empresarios que tengan relaciones comerciales con Cuba y obtengan beneficios de las propiedades confiscadas a ciudadanos estadounidenses.

En realidad lo que Estados Unidos pretende con este tipo de medidas es proteger el mercado cubano para los inversionistas estadounidenses y que una vez que se levante el embargo económico estos puedan comerciar libremente en

---

<sup>72</sup> Julieta Ovalle Piedra, *op.cit.*, p. 237

la isla, que consideran como su mercado natural, y evitar que la inversión de otros países siga ganando terreno y estén obteniendo ganancias que podrían ser de los empresarios estadounidenses.

Y esto ha causado, incluso, que las opiniones en Estados Unidos se dividan. Por un lado, está el grupo conservador que pugna por mantener, e incluso recrudescer, el embargo en contra de la Isla hasta que el gobierno revolucionario desaparezca y se establezca uno 'elegido de forma democrática', según los criterios estadounidenses; y por el otro lado, hay un sector que está formado básicamente por empresarios, y pide que se suavice la situación hacia Cuba y que se piense en la posibilidad de levantar el bloqueo económico que pesa sobre ese país desde hace cuatro décadas. Y tal parece que “ la novedad de los nuevos tiempos es que los adversarios de la continuación del embargo respaldan sus argumentos en la pérdida de negocios sufrida por la propia economía de los Estados Unidos”<sup>73</sup>, porque el bloqueo de Estados Unidos contra Cuba no afecta sólo a la Isla sino también al sector de empresarios estadounidenses que luchan por poder ocupar un espacio en este mercado.

El tema fundamental que esgrime Estados Unidos para la aplicación de esta ley es la nacionalización de propiedades de nacionales estadounidenses que realizó el gobierno cubano el 6 de agosto de 1960, de acuerdo con la resolución número 1 de la Ley 851, en esta ocasión las empresas expropiadas fueron las petroleras Esso, Texaco y Sinclair y las 36 centrales azucareras que había de la Unión Americana en la Isla.

El día 17 de septiembre del mismo año, por medio de la resolución número 2 nacionalizó los bancos First National City Bank, First National Bank of Boston y el Chase Manhattan Bank y para octubre nacionalizó 380 grandes empresas y todos los bancos, excepto los canadienses, por medio de la ley 890 y acorde con

---

<sup>73</sup> Joaquín Roy, “ Cinco años de Helms-Burton: el autoimpacto del embargo de los Estados Unidos a Cuba” en *Diario de las Américas*, Miami, Florida. 6 de marzo de 2001



la resolución número 3 de la ley 851 expropia todas las empresas norteamericanas que aun operaban en la isla.<sup>74</sup>

Estados Unidos argumenta que estas nacionalizaciones van en contra del derecho internacional y por medio de la Helms - Burton pretende sancionar a aquellos terceros países que tengan relaciones comerciales con Cuba y ocupen algunas de las propiedades confiscadas, aduciendo que están actuando en perjuicio de los intereses de los norteamericanos.

En el título III de citada ley, artículo 301 (2) menciona que “ La ilícita confiscación, o el apoderamiento de propiedades pertenecientes a ciudadanos de los Estados Unidos por parte del gobierno cubano y la subsiguiente explotación de esa propiedad a expensas del propietario legítimo, socavan la cortesía entre naciones, el libre flujo del comercio y el desarrollo económico”<sup>75</sup>

Olvidando que en 1963 en un juicio que se conoció como “Sabatino contra Banco Nacional de Cuba” la Corte Suprema de Justicia norteamericana reconoció el derecho del gobierno revolucionario a nacionalizar las propiedades de extranjeros y hoy día alega la incapacidad del gobierno revolucionario para llevar a cabo estas acciones y se piensa con el derecho de dirigir la política exterior y comercial de terceros países hacia la isla.

En este mismo título, artículo 302, la ley menciona que “ .. cualquier persona que después de un período de tres meses, contando a partir de la fecha de vigencia de este título, trafique con propiedades que fueron confiscadas por el gobierno cubano el 1º de enero de 1959 o después de esa fecha, será responsable ante cualquier ciudadano de los Estados Unidos que tenga derecho a reclamar esa propiedad por daños y perjuicios monetarios...”<sup>76</sup>

---

<sup>74</sup> Soraya Castro. *Op.cit.*

<sup>75</sup> Acta para la libertad...*Op.cit.*

<sup>76</sup> *Ibidem.*

Solamente hay una excepción para la aplicación de esta medida y es cuando la propiedad sea una instalación usada para fines oficiales por una misión diplomática acreditada. Esto nos da un motivo más para pensar en que lo que se pretende con esta ley es evitar que la inversión extranjera siga llegando a la isla y ocupando el espacio que consideran suyo, pues de otra manera no se hostigaría solamente a las empresas, sino también se podría aplicar la medida a los Estados, pues si lo que buscaba Estados Unidos con esta exclusión era evitar problemas directos con las naciones, no lo ha logrado pues éstas para defender a sus empresarios han manifestado su rechazo a la ley y se han enfrentado, como nunca antes, a las nación estadounidense.

El artículo 514 de la Helms-Burton menciona que “ ... un tribunal de distrito de los Estados Unidos, para el proceso de determinar ciertos hechos, podrá referir a la Comisión, y la Comisión podrá determinar, las cuestiones del monto y propiedad de una reclamación por un ciudadano de los Estados Unidos... resultantes de la confiscación de propiedad por el gobierno de Cuba..., tanto si el ciudadano de los Estados Unidos tenía esa nacionalidad en el momento de la acción por el gobierno de Cuba como si no la tenía”<sup>77</sup>

Esta medida propicia también problemas para Estados Unidos si consideramos que con esta ley y en específico con la disposición arriba mencionada, se puede estar ofreciendo una nueva definición de ciudadanía pues se permite a los “ cubanos nacionalizados en los Estados Unidos disfrutar de la protección estatal por las consecuencias de hechos que tuvieron lugar antes de ser ciudadanos norteamericanos”<sup>78</sup>. Y esto constituye un privilegio retroactivo que otorga la ley a los cubanos nacionalizados pero no les da la misma oportunidad a los antiguos ciudadanos del resto de los países y se convierte por lo tanto en violatoria del derecho internacional al aprobar prácticas discriminatorias en contra de los que ahora son sus nacionales.

---

<sup>77</sup> *Ibidem*.

<sup>78</sup> Joaquín Roy, La ley Helms-Burton... *op.cit.*

El título IV, por su parte, ha causado indignación debido a que en el artículo 401 (a) se dice que el Secretario de Estado puede negar el visado y el Procurador General puede expulsar de territorio estadounidense a cualquier extranjero, que determinen que es una persona que trafique con una propiedad confiscada, y sobre la cual exista reclamación por parte de algún ciudadano estadounidense que sea un funcionario, empleador y/o accionista de una empresa con interés mayoritario de una entidad que ha estado involucrada en la confiscación o tráfico de las propiedades reclamadas por estadounidenses y también se le niega el acceso a los cónyuges e hijos menores de edad de estas personas y solamente hace una excepción para que las personas a las que les sea negado el acceso a la Unión Americana puedan entrar al territorio, esto es por razones médicas o para los fines de un litigio de una acción bajo el título III, artículo 401(c).

Algunas de las empresas estadounidenses que tienen reclamaciones en contra del gobierno cubano son:

- Cuban Electric
- International Telephone and Telegraph
- North American Sugar Industries
- Moa Bay Mining
- United Fruit Sugar
- West Indies Sugar
- West Indies Sugar
- American Sugar
- Standard Oil of New Jersey
- Bangor Punta
- Francisco Sugar
- Texaco
- Manatí Sugar
- Nicarto Nickel

- Coca-Cola
- Lone Star Cement
- New Tuinueu Sugar
- Colgate Palmolive
- Braga Brothers
- Boise – Cascade
- Ameritan Brands<sup>79</sup>

Así, que todo aquel empresario que comercie con las propiedades de éstas empresas está expuesto a ser sancionado por parte de Estados Unidos. Ante esta situación, la comunidad internacional se ha proclamado en contra de la Helms-Burton y ha emitido declaraciones que rechazan la aplicación de esta ley; este repudio al Acta para la libertad y solidaridad democráticas con Cuba se ha manifestado tanto a nivel de organizaciones internacionales, como de forma individual por algunas de las naciones que se sienten afectadas por estas disposiciones.

#### *La reacción de la comunidad internacional*

Para ilustrar esto podemos señalar la declaración del Comité Jurídico Interamericano (CJI) de la Organización de Estados Americanos (OEA), que determinó por unanimidad que los fundamentos de la Helms - Burton eran contrarios al derecho internacional. Esta opinión fue aprobada el 23 de agosto de 1996 y lo irónico de la misma es que dentro de los juristas que integraron el comité se encontraba un norteamericano que votó a favor de la opinión, dejando claro la opinión dividida que existe entre los estadounidenses al no apoyar este tipo de medidas extraterritoriales. El Comité entre otras cosas estima que los tribunales nacionales de un Estado reclamante, en este caso los estadounidenses “ no constituyen el foro competente para la resolución de reclamaciones de Estado a

---

<sup>79</sup> Soraya Castro, *op cit.*

Estado... y ningún Estado tiene el derecho de arrogarse reclamaciones de personas que no eran sus nacionales en el momento de ocurrir el daño”<sup>80</sup>.

Esta opinión fue aprobada por la OEA el 11 de septiembre de 1996. Cabe señalar que en esta opinión del CJI no se analizan principios fundamentales como la igualdad soberana de los Estados y la no-intervención en asuntos internos de otros Estados que son claramente atentados por las medidas que se pretende ejercer al amparo de la ley.

La Asociación de Estados del Caribe, de la cual Cuba es miembro de pleno derecho, ha manifestado estar en contra de la ley por medio del Acuerdo 14/96 en el cual expresa que “en defensa del libre intercambio y de la práctica transparente del comercio internacional, rechaza la aplicación de medidas coercitivas unilaterales que afectan el bienestar de los pueblos caribeños, obstruyendo los procesos de integración al tiempo que violan los principios que rigen la convivencia internacional y la soberanía de los Estados”<sup>81</sup>

Otra organización, que se manifestó en contra de las disposiciones de esta ley fue la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), que considera que también viola los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, de la Organización Mundial del Comercio y de la Organización de Estados Americanos y crea distorsiones e inseguridades jurídicas para el proceso de integración económica...”<sup>82</sup>

Y ALADI, además de emitir esta declaración rechazando de forma enérgica la ley, propició un duro golpe a la política de aislamiento impuesta por Estados Unidos contra Cuba en la región de Latinoamérica al incorporar a este país a la

---

<sup>80</sup> Víctor Carlos García Moreno, “Dos temas sobre la Ley Helms- Burton” en *Revista Lex*, núm. 15, México, septiembre, 1996, p. 31

<sup>81</sup> Asociación de Estados del Caribe, “Acuerdo N° 14/96. Declaración sobre la ley Helms- Burton” Segunda Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros, 13 de diciembre de 1996 en <http://www.acs-aec.org>

asociación en 1999. Esto constituyó un claro desafío a la política estadounidense, que cada día parece tener menos aliados, en su lucha por acabar con el gobierno encabezado por Fidel Castro.

Esta ley fue rechazada desde que se planteó como proyecto ante el Congreso estadounidense. El Grupo de Río emitió una declaración acerca de la iniciativa de ley en la cual exhortaba al gobierno de los Estados Unidos a considerar los efectos negativos que traería esta ley en caso de ser aprobada, ya que atenta contra los principios que rigen la convivencia regional y el objetivo de integración hemisférica. También en su XI Cumbre emitió, el 24 de agosto de 1997, una nueva declaración en la cual rechaza la aplicación de medidas unilaterales de carácter extraterritorial al decir que “afectan negativamente, en el ámbito de las relaciones internacionales, al comercio, a las inversiones y a la cooperación. Tales medidas como la ley Helms-Burton y las recientes iniciativas para ampliar sus alcances... erosionan las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados”<sup>83</sup>

En la XXV Reunión Ordinaria del Consejo Latinoamericano del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) se acordó, por medio de la decisión número 421, reiterar la posición del organismo a favor del levantamiento económico contra Cuba e instar una vez más al gobierno de los Estados Unidos a que derogue la Ley Helms - Burton.<sup>84</sup>

Estas han sido las respuestas por parte de las organizaciones internacionales a la intención de Estados Unidos de aplicar medidas unilaterales de carácter extraterritorial y debemos considerar que no lo hacen solo por

---

<sup>82</sup> Asociación Latinoamericana de Integración. “Resolución de la ALADI sobre la Ley Helms-Burton” 13 de junio de 1996 en <http://www.cubavsbloqueo.cu>

<sup>83</sup> Grupo de Río. Declaración sobre medidas unilaterales. 24 de agosto de 1997 en <http://www.cubavsbloqueo.cu>

<sup>84</sup> **Consejo Latinoamericano del SELA** “ Decisión N° 421. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba” XXV Reunión Ordinaria, 26-28 de octubre de 1999 en <http://www.cubavsbloqueo.cu>

defender a Cuba, que es en este caso el país más afectado pues se intenta evitar que la inversión extranjera se establezca en la isla y genere dividendos a favor del gobierno revolucionario que le permitan seguir en el poder.

Los miembros de ALADI, Grupo de Río, OEA, ONU, entre otros, al negarse a acatar este tipo de medidas lo hacen primero, para defender su soberanía y, segundo, porque de aprobar y legitimar esta acción por parte de la Unión Americana contra la mayor de las Antillas, les quitaría la posibilidad de emitir protesta o alegar violación a normas de derecho internacional si Estados Unidos decidiera aplicar una ley de este tipo en su contra y hacer gala del poder que cree aun conservar.

De forma particular, los países que han emitido fuertes protestas en contra de la ley son México, Canadá y la Unión Europea en su conjunto, puesto que de ahí provienen las principales inversiones extranjeras que hay en Cuba y por lo tanto sería a los empresarios de estas naciones a quienes afectaría de forma directa la Helms-Burton.

México, para contrarrestar los efectos de esta ley emitió una ley antídoto<sup>85</sup> en la cual prohíbe a los ciudadanos cooperar de forma alguna para que se cumplan los títulos III y IV de la ley, asimismo pretende sancionar a aquellos ciudadanos mexicanos que proporcionen información al Departamento de Estado de Estados Unidos para que pueda actuar en contra de empresarios mexicanos.

Sin embargo, si analizamos el contenido de la ley mexicana, podremos observar que no establece ninguna medida por parte del gobierno de México en caso de que el gobierno de Estados Unidos aplicara el título IV de la ley en contra de los empresarios mexicanos y como consecuencia les niega el visado para entrar en su país tanto a ellos como a sus cónyuges e hijos por las relaciones

---

<sup>85</sup> Cfr. Diario Oficial de la Federación, 23 de octubre de 1996, "*Ley de protección al comercio y la inversión de normas extranjeras*"

comerciales que tengan con Cuba ya que "...hubieran sido deseable que se estableciera la negativa de visas de ingresos a los empresarios norteamericanos involucrados en la reclamación originada en los Estados Unidos"<sup>86</sup>.

La anterior medida sería válida y estaría justificada en el derecho comercial internacional y se conoce como principio de retorsión o represalia. Y aunque esta medida no atentaría contra la normatividad en derecho internacional si afectaría el comercio de México con la Unión Americana, si consideramos que, siendo nuestro principal socio comercial y teniendo una relación de dependencia económica como lo que se tiene se estaría actuando en contra de los intereses de la nación, pues de forma general lo que se busca es atraer a los inversionistas estadounidenses y no alejarlos ya que estos pueden llevar su inversión a otro país y México perdería mucho dinero con ello.

Por lo anterior, se puede afirmar que, aunque una de las características de la política exterior de México ha sido siempre la no-intervención en asuntos internos de los Estados y el rechazo a toda norma que pretenda lo anterior y prueba de ello es que fue el único país de América Latina que no rompió relaciones diplomáticas con Cuba, aunque en el caso de la ley Helms- Burton y la ley antídoto emitida por el Congreso mexicano se quede únicamente en el plano de lo retórico, pues no se puede aplicar ninguna medida en contra del gobierno de los Estados Unidos, si este trata de aplicar las sanciones contempladas en la ley.

Otro de los países que ha mantenido una lucha acérrima en contra de la aplicación de la ley Helms.- Burton es Canadá, que se ha atrevido a desafiar a Washington al firmar en enero de 1997, por medio del Secretario del Exterior, un acuerdo de 14 puntos en La Habana, en el cual señala que Canadá y Cuba " ampliarían su cooperación en materia de derechos humanos a través de

---

<sup>86</sup> Víctor Carlos García Moreno, "Ley antídoto contra la Helms-Burton" en *Revista Lex* núm. 16, México, octubre de 1996 p. 28



seminarios e intercambios académicos entre funcionarios, profesionales y expertos”<sup>87</sup>

Además, Canadá ha intensificado sus vínculos con Cuba mediante visitas al más alto nivel diplomático y la firma de un acuerdo comercial y de cooperación, por lo que, el socio más importante de Estados Unidos en América, está en contra de la política extraterritorial que trata de aplicar esta nación. Y el primer ministro Jean Chrétien encabezó una protesta regional en contra la ley durante una reunión de líderes caribeños en Granada, dando a entender que el gobierno canadiense respaldará en todo momento a sus empresarios.<sup>88</sup>

Gran Bretaña por su lado también emitió una ley antídoto y el ministro de Comercio e Industria de ese país afirmó que su nación podría imponer a los ciudadanos de Estados Unidos visas de entrada al viejo continente y tomar iguales medidas que las que aparecen en la Helms - Burton contra las firmas de ese país que operan en Europa.<sup>89</sup>

Además de considerar las medidas conjuntas que tomó la Unión Europea para evitar que los empresarios de los países que la conforman tengan algún problema con los Estados Unidos y sean objeto de las represalias señaladas en el Acta para la libertad. Oponiéndose enérgicamente a que un tercer país le diga lo que tiene que hacer. Dado que la UE ha manifestado en reiteradas ocasiones que la mejor manera de democratizar a Cuba es incorporándola a la comunidad internacional en lugar de aislarla de la forma que pretende el gobierno estadounidense.

Dicha postura es, por supuesto, para proteger a sus inversionistas y justificar la entrada, cada vez con mayor anuencia, de capital europeo a Cuba. La

---

<sup>87</sup> Pedro Castro Martínez, “Una estrategia internacional contra la Ley Helms- Burton” en *Foro Internacional*, núm\_148 (2), México, abril-junio de 1997 p. 287

<sup>88</sup> *Ibidem*.

<sup>89</sup> *Ibidem*.

Unión Europea, además de forma unánime, emitió protestas en el Parlamento, la Comisión y el Consejo de Ministros.

Todo esto se debe a que la “Unión Europea se ha convertido desde hace algunos años no sólo en el principal socio comercial de Cuba a nivel internacional... sino, además en su principal fuente de cooperación económica y ayuda humanitaria... y en uno de los principales núcleos de generación de las inversiones extranjeras que tienen lugar en la isla”<sup>90</sup>

El que los empresarios europeos sean los que mayor peso tienen en Cuba se debe a que han sabido aprovechar las ventajas que les ofrece el mercado cubano para comerciar en él, y además invierten en un lugar donde no existe competencia de empresarios estadounidenses y por lo tanto les llevan ventaja a estos últimos que, una vez que termine el embargo económico tendrán que empezar de cero. Algunos empresarios incluso han empezado a invertir pensando en el momento en que termine el embargo y puedan vender a los norteamericanos obteniendo mayores dividendos de lo que representó su inversión original.

La Unión Europea, sin duda alguna, sí constituye un rival de peligro para los Estados Unidos, puesto que amenazó de forma clara con negar la entrada de empresarios estadounidenses a Europa si a los inversionistas de los países que la conforman les intentan aplicar las sanciones establecidas en la Helms–Burton, medida que afectaría directamente la economía estadounidense y a los inversionistas de ese país.

Por supuesto, al interior de Cuba también hubo reacciones contra estas medidas que pretenden resquebrajar la Revolución. Una de ellas es la Ley de Reafirmación de la Dignidad y la Soberanía Cubanas en la cual Ricardo Alarcón, en su calidad de Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, máximo órgano legislativo de la Isla, manifestó en la exposición de motivos que con la

---

<sup>90</sup> Fundación Global Reflexión, *op. cit.*

Helms– Burton se “pretende negar la existencia de Cuba como Estado soberano, busca eliminar la nación cubana, imponerle la servidumbre colonial y esclavizar a su pueblo....Se propone asfixiar económicamente a Cuba y aumentar las dificultades del pueblo...”<sup>91</sup>

Debido a estas razones presenta el proyecto de ley que tiene como objetivo principal impedir y castigar la realización en Cuba de cualquier forma de colaboración con la puesta en práctica de la ley y cualquiera de sus cláusulas y con ello se protegerían las inversiones extranjeras que existen en la isla, lo cual consideran ellos como un deber hacia aquellas naciones que respetan la soberanía cubana y que como consecuencia de ello pueden ser acosadas por las Cortes estadounidenses.

Básicamente en esta ley conocida también como N° 80 se declara ilícita la Ley Helms-Burton y se considera nula toda reclamación amparada en ella de cualquier persona tenga la nacionalidad que sea y se hace un llamado al pueblo cubano a examinar de forma profunda el plan estadounidense contenido en la ley, todo ello con el fin de asegurar que en cada territorio, comunidad, centro de trabajo o estudio y unidad militar se garantice la participación de todos los ciudadanos cubanos realizando las medidas necesarias para derrocar el plan anexionista de Estados Unidos.

Lo que busca el gobierno cubano con esta ley es que el ciudadano haga conciencia de lo que podría significar para el país la aplicación de la Helms - Burton y, una vez que sepa las consecuencias, se encargue de evitar que la ley se aplique y la base de esta defensa es el pueblo mismo que defenderá los derechos que se han alcanzado en la isla con el gobierno revolucionario, y seguir evitando como lo han hecho por 40 años que Estados Unidos tenga injerencia en los asuntos internos y que la isla goce de una verdadera soberanía, que le permita ser el único país en América que no necesita de la aprobación de Estados Unidos

---

<sup>91</sup> Ley de Reafirmación de la dignidad y la soberanía cubanas 24 de diciembre de 1996

para manejar su política y que además no tiene una dependencia económica de este país, como sucede con la mayoría de las naciones del continente, que se tienen que plegar a las disposiciones de la Unión Americana.

Cuba constituye una excepción en el continente y por ello es que la política exterior estadounidense se ha centrado en múltiples ataques, que han pasado de lo político a lo económico. Reflejo de ello es el Acta para la libertad, que pretende conseguir que Cuba sea el traspaso de Estados Unidos y así conseguir ganancias abriendo nuevos mercados y evitando que otras naciones aprovechen las oportunidades que se brindan en la isla.

Otra de las leyes que se emitieron por parte del gobierno cubano para evitar la aplicación de la Helms Burton fue la Ley N° 88 de Protección de la Independencia Nacional y la Economía de Cuba, en la que se afirma que por medio de la ley "... se amplió, intensificó y codificó la guerra económica contra Cuba y detalla el suministro de ...recursos a individuos que serían empleados en el territorio nacional para cumplir los propósitos subversivos y anexionistas del Imperio..."<sup>92</sup>.

La intención de la ley N° 88 es sancionar los hechos que consideren están dirigidos a apoyar o facilitar los objetivos de la Helms-Burton, mismos que están encaminados a desestabilizar el país, liquidar el Estado socialista y la independencia de Cuba. Entre las sanciones más importante se señala en su artículo 4(1) que aquél que suministre de forma directa o indirecta al gobierno de Estados Unidos información para facilitar los objetivos de la ley incurre en sanción de privación de libertad de 7 a 15 años, el que acumule, reproduzca o difunda material subversivo del Gobierno de los Estados Unidos incurre en sanción de privación de la libertad de tres a ocho años o multa de tres mil a cinco mil cuotas o ambas (artículo 6 – 1); también sanciona a aquellos que colaboren por cualquier

---

<sup>92</sup> Ley 88 de Protección de la Independencia Nacional y la Economía de Cuba. 15-16 de febrero de 1999 en <http://www.cubavsbloqueo.cu>

vía con emisoras de radio o televisión, periódicos u otros medios de difusión extranjera, incurre en sanción de privación de la libertad de 2 a 5 años o multa de 1000 a 3000 cuotas o ambas (artículo 7 – 1)<sup>93</sup>.

Evidentemente, la última referencia se hace por Radio y TV Martí que de forma clandestina se dedica a atacar el gobierno revolucionario, creando inconformidad entre la población y buscando continuamente la forma de desprestigiar al gobierno y crear un clima de inestabilidad política que provoque que los mismos cubanos sean los que se manifiesten en contra del régimen. Sin embargo, parece que tanto la emisora de radio como la televisión no han obtenido el éxito esperado, pues a pesar de sus esfuerzos en lugar de debilitarse el gobierno, se está fortaleciendo con todo el apoyo internacional que ha recibido para rechazar de manera tajante las medidas concernientes a la Helms-Burton.

#### *Las sanciones y su aplicación*

Los capítulos de la ley Helms- Burton entraron en vigor el 1º de mayo de 1996 y su objetivo declarado fue “servir como nuevo instrumento de presión a favor de la caída del régimen de Fidel Castro, al impedir u obstaculizar las relaciones comerciales normales de Cuba con negocios extranjeros, cuando estuvieran de por medio propiedades confiscadas a cubano-norteamericanos por el gobierno de Castro”<sup>94</sup>

Sin embargo, al parecer los estrategas norteamericanos no tenían la más mínima idea de la ola de protestas que iba a producirse en contra de esta ley por parte de sus antiguos aliados. Precisamente debido a este rechazo generalizado es por lo que el Presidente William Clinton decidió suavizar la aplicación de las sanciones contenidas en los títulos III y IV de la Helms-Burton, y aunque firmó la ley, impuso una moratoria hasta el 1º de febrero de 1997 y una nueva hasta julio

---

<sup>93</sup> *Ibidem*

<sup>94</sup> Pedro Castro Martínez, *Op. cit.* p. 275.

del mismo año, y lo siguió haciendo durante el resto de su gobierno cada seis meses para la presentación de las demandas legales que se pueden entablar al amparo del título III. Esta moratoria es una facultad que tiene el presidente según el artículo 306(1) de la ley, pero sólo lo puede realizar cuando se demuestre que esta medida es para favorecer la transición política en Cuba e informándole al Congreso previamente.

La razón que presentó Clinton para esta decisión fue que con la moratoria alentaría a sus aliados del continente americano a unírseles para presionar a Castro y obligarlo a llevar a cabo reformas, tanto en lo político como en lo económico. Además, argumentó que una división entre ellos sería aprovechada por el gobierno cubano y esto no sería benéfico para la política exterior que la Unión Americana dirige hacia la isla.

Sin embargo, esto no fue visto con buenos ojos por los principales promotores de la ley. El senador Jesse Helms calificó a las moratorias de Clinton como 'terribles errores', al señalar que esta suspensión significa dar a los aliados una carta en blanco para que puedan traficar con la propiedad estadounidense que él considera fue robada. Helms dice no entender porqué, cuando se han logrado avances, el presidente Clinton decide abandonar la palanca del progreso.

Los sectores conservadores estadounidenses emitieron, además, una protesta en la que acusaron al gobierno de estar realizando demasiadas concesiones con otros países y se quejaron de que transcurrido el primer año de la ley solamente un par de compañías mexicanas y canadienses recibieron delegaciones de la aplicación del título IV. Estas compañías fueron, por parte de Canadá la empresa minera Sherrit International y el grupo de telecomunicaciones mexicano DOMOS, quienes recibieron la llamada '*carta de determinación*' avisándoles que sus ejecutivos no podrían ingresar a territorio estadounidense por estar involucrado con propiedades confiscadas.

Hubo otras empresas que solamente recibieron *cartas de advertencia*. Entre estas podemos mencionar la compañía italiana de telecomunicaciones Stet, el grupo israelí BM, que es comercializador de azúcar y productos cítricos, y la compañía panameña Motores Internacionales, comercializadora de vehículos automotores.

Desde luego, estos sectores que se quejan por la no-aplicación de sanciones no han tomado en cuenta que la decisión del aplazamiento del título III de la ley fue una medida forzada cuando Clinton se dio cuenta de que no obtendría el apoyo de sus aliados y al calcular las consecuencias que esta ley podría causar en sus empresarios al obstaculizar sus negocios en el viejo continente, que amenazó con condicionar la entrada de nacionales estadounidenses a territorio de Europa.

Como se mencionó con anterioridad, la Unión Europea es el rival más fuerte que ha enfrentado a Estados Unidos por las disposiciones de la Helms-Burton y el único capaz de enfrentarse directamente a la posición estadounidense. Debido a ello, emprendió acciones rápidas y concretas para contrarrestar el efecto de la medida extraterritorial y que ésta no tuviera ningún efecto para los empresarios europeos.

Y es que de las primeras acciones que se adoptaron en el seno de la UE para contrarrestar los efectos de la Helms-Burton, además de las condenas hechas por unanimidad por el Parlamento, fue presentar “una demanda para la formación de un panel en el seno de la Organización Mundial del Comercio”<sup>95</sup> en la cual acusa a Estados Unidos de obstaculizar el libre comercio y de establecer medidas unilaterales.

---

<sup>95</sup> Joaquín Roy, “Auge y Caída de la Ley Helms-Burton” en *Leviatán, Revista de Hechos e Ideas* # 68, Madrid, Verano de 1997 p.35

Esta acción condujo a que en abril 11 de 1996 se suscribiera un entendimiento entre la Unión Europea y los Estados Unidos en el que destacan los siguientes puntos:

- Las partes acuerdan continuar los esfuerzos para promover la democracia en Cuba
- Estados Unidos reitera su voluntad de suspender el título III durante el resto del gobierno de Clinton, mientras la Unión Europea y otros aliados continuarían con los empeños por lograr la democracia en la isla
- El gobierno de Estados Unidos se compromete a aplicar criterios rigurosos al evaluar las evidencias que se sometan al Departamento de Estado para la aplicación del Título IV
- La UE acordó suspender los procedimientos del panel de la OMC<sup>96</sup>

En referencia al primer punto del entendimiento, la UE había adoptado ya en noviembre de 1996 una posición común con respecto a Cuba a la cual imponía condiciones de apertura política para poder iniciar un acuerdo de cooperación y con ello cumplía parte de las demandas de Estados Unidos en cuanto a buscar la implantación de un sistema democrático en la isla.

En cuanto al tercer punto, que trata sobre la suspensión de la aplicación del título IV a los empresarios europeos, el mismo no ha sido del agrado de los conservadores estadounidenses que argumentan que de suspenderse este título la ley quedaría virtualmente sin contenido, considerando las moratorias que se han venido haciendo, cada seis meses, de la aplicación del Título tercero.

Y si bien es cierto que la Unión Europea aceptó retirar la demanda entablada ante la OMC, también envió una serie de advertencias a Washington al afirmar que si ellos incumplen alguna parte del entendimiento el ejercer algún tipo de

---

<sup>96</sup> Pedro Castro Martínez, “ La ley Helms-Burton: un obstáculo al libre comercio” en *Comercio Exterior* núm. 9, septiembre de 1998, p. 780



sanción en contra sus empresas o ciudadanos, el panel se reinstalaría de inmediato.

Esta defensa por parte de los europeos de sus inversiones en Cuba se acrecienta debido a que se han dado cuenta de que si ellos dejan su espacio en la isla habrá otras empresas que de forma inmediata lo ocupen, como ejemplo podemos mencionar que cuando el grupo Domos, de México, se tuvo que retirar del acuerdo para la compra del sistema telefónico de Cuba, STET, una compañía italiana se apresuró a ocupar su lugar con una inversión de 300 millones de dólares<sup>97</sup>

Por ello, no conformes con este entendimiento alcanzado en 1997 y tratando de dejar sin contenido la Helms-Burton, la Unión Europea siguió luchando por lograr acuerdos que le garantizarán la libertad de sus ciudadanos para invertir en Cuba, y en cualquier parte del mundo, sin la interferencia de Estados Unidos. Y la Unión Europea obtuvo un triunfo sin precedentes contra el gobierno estadounidense al firmar, durante la cumbre bilateral celebrada en mayo de 1998 en la ciudad de Londres, el acuerdo sobre las 'Disciplinas para reforzar la protección de las Inversiones' que contiene el compromiso por parte de Estados Unidos para:

- 1.- Obtener la derogación de la aplicación del Título III de la ley sin limitación en el tiempo.
- 2.- Solicitar al Congreso estadounidense una enmienda al título IV, que implicaría la autorización para su derogación en relación con la Unión Europea, sin limitación en el tiempo, mientras estuviera en vigor el entendimiento<sup>98</sup>

---

<sup>97</sup> Joaquín Roy, "Auge y Caída de la Ley Helms-Burton" op. cit. p. 36

<sup>98</sup> Consejo Latinoamericano del SELA. Informe de seguimiento de la aplicación de la Ley Helms-Burton y análisis del proceso de expropiación e indemnizaciones en Cuba, Noviembre de 1998 en <http://www.sela.org>

Ante este nuevo entendimiento por parte de la Unión Europea y Estados Unidos, Fidel Castro manifestó su rechazo “y preocupación por el acuerdo alcanzado... sobre la limitación de los efectos de la Helms-Burton al recibir a una delegación del Parlamento Europeo”<sup>99</sup>.

Este rechazo es porque, si bien ahora ya los empresarios europeos no van a tener ningún tipo de amenaza sobre sus inversiones en la isla, también tienen el compromiso de colaborar para que haya un gobierno ‘democrático’, según el entendimiento de 1997, celebrado entre los Estados Unidos y la Unión Europea, y ratificado con el acuerdo de la Cumbre bilateral, ello significa intervención en los asuntos internos de Cuba y que para lograr sus objetivos tendrán que empezar a ejercer presión en contra del gobierno revolucionario, ayudando de esta manera a los Estados Unidos a materializar la meta que han perseguido por cuatro décadas.

Para algunos, este acuerdo de la Cumbre bilateral ha acabado con la batalla político-comercial y por ello las inversiones europeas que se tengan en Cuba quedan a salvo de cualquier tipo de sanción y los nuevos empresarios que pretendan ocupar un espacio en la isla podrán lograrlo aunque carecerán de subvenciones económicas y del apoyo de los gobiernos de Europa. Es decir, por medio de esta disposición el gobierno estadounidense logró evitar que haya más empresarios europeos en el futuro de los que hay en la actualidad; y si bien no actuará en su contra por tener ya tiempo de permanecer en territorio cubano, a aquellos que lleguen con posteridad a la afirma del acuerdo si podrán ser víctimas de sanciones y de la aplicación de la Helms-Burton.

Sin embargo, para el presidente de la Comisión Europea “el acuerdo significa que las compañías y los empresarios europeos pueden realizar sus negocios sin que la amenaza de sanciones norteamericanas penda sobre sus cabezas”<sup>100</sup>

---

<sup>99</sup> Vicent, Mauricio. “Castro advierte que ningún entendimiento entre la UE y EEUU puede realizarse a costa de Cuba” en *El País*, Madrid 23 de mayo de 1998

<sup>100</sup> Lourdes Gómez y Xavier Vidal-Folch, “ La UE y EEUU celebran el final de su conflicto sobre las inversiones en Cuba, Irán y Libia” en *El País*, Madrid 19 de mayo de 1998

Pero con este acuerdo la situación sólo se ha solucionado para la Unión Europea, los demás países que no tengan la fuerza suficiente para enfrentarse a Estados Unidos siguen con la amenaza de ser blanco para la aplicación de las sanciones y por ello desde que se aprobó la ley en marzo de 1996, ciertas compañías han decidido abandonar sus negocios en la isla; algunas de esas empresas son incluso de la Unión Europea. Esto se debe a que no obstante el entendimiento firmado con Estados Unidos para que no sean objeto de represalia, esas empresas prefieren no tener enfrentamientos directos con el gobierno estadounidense puesto que es más importante negociar con ellos que con Cuba, a pesar de las múltiples ventajas que la isla les pueda ofrecer.

Las empresas que han decidido abandonar el territorio cubano son:

- Banco Bilbao Vizcaya
- Grupo financiero y de seguros multinacional ING Grozsp NV
- Cementos Mexicanos
- Empresas Hoteleras españolas Occidental Hoteles y Paradores Nacionales
- Compañía azucarera Redpath Sugars, subsidiaria de la británica Tate & Lyle International
- Aerorepública, aerolínea colombiana

Y hay otras que han empezado a revisar sus operaciones con Cuba o se han apartado de cualquier relación comercial con ella. Entre este grupo encontramos a:

- La compañía británica British American Tobacco
- La empresa azucarera británica Ed & Man
- La comercializadora de herramientas Ersco
- La compañía minera sudafricana Gencor
- Grupo Vitro de México
- La consultoría legal canadiense Hcenan Blakey

- La empresa paraestatal Petróleos Mexicanos
- La compañía jamaicana Nea & Massey<sup>101</sup>

Es decir, que a pesar de la ola de protesta que ha existido en contra de la ley, ninguno de estos reclamos ha pasado de la retórica, excepto el de la Unión Europea. Por lo tanto, la amenaza sigue latente en contra de los inversionistas y por eso es que muchos han abandonado Cuba al no poder hacer frente a las amenazas de que son objeto y al no obtener un respaldo sólido y real por parte de sus gobiernos.

Con todo lo anterior se puede señalar que, a pesar de que Estados Unidos lo que buscaba con esta ley era aislar a Cuba del contexto internacional, lo que propició fue lo contrario: poner a la isla en el centro de la atención internacional y al interior del país, en lugar de conseguir que la población cubana se manifieste en contra de su gobierno por las limitaciones que tienen debido al embargo que pesa sobre ellos, ha logrado que los cubanos se manifiesten en contra de este proyecto que consideran como anexionista por parte del gobierno estadounidense y que para combatirlo le den su apoyo al gobierno revolucionario, que legitima su presencia en el poder al luchar por evitar que Cuba sea un apéndice más de Estados Unidos.

Sin embargo, lo más importante que originó esta ley fue el enfrentamiento entre la Unión Americana y sus antiguos aliados que puso ante los ojos del mundo entero la evidencia de que este país no tiene ya el control internacional que ejerció durante el contexto de guerra fría, y ahora las decisiones importantes se tienen que tomar de manera compartida y por lo menos en lo que se refiere a la Unión Europea, que no está dispuesta a acatar medidas unilaterales y extraterritoriales que repercutan en el bienestar de sus nacionales. Esta ley representa entonces, un fracaso de la política exterior estadounidense

---

<sup>101</sup> Pedro Castro Martínez, *op. cit.* p.779

Por lo que podemos afirmar, en palabras de Pedro Castro Martínez, que la Helms-Burton es “un instrumento concebido al margen de la realidad internacional. Desde un enfoque político, dio un aliento artificial al anacrónico bloqueo económico contra Cuba. Desde el punto de vista jurídico, representa una aberración, que existe por la convergencia de una particular correlación de fuerzas en el Congreso y un momento propicio en la vida política de Estados Unidos”<sup>102</sup>

---

<sup>102</sup> *Ibidem*, p. 782

## CAPITULO 4

### LA GUERRA GEOECONÓMICA EN CUBA

#### *La inversión extranjera en la Isla*

Al hablar de la inversión extranjera en Cuba, es adentrarse en un tema con poca difusión, ya que debido al bloqueo que mantiene Estados Unidos en contra de la mayor de las Antillas, el gobierno de ésta se encarga de que la información referente a los empresarios que invierten en el lugar a pesar de leyes extraterritoriales como la Torricelli y la Helms-Burton, sea manejada con discreción. Para evitar, de manera obvia que se consideren aplicar las sanciones de estas leyes en contra de los que hacen negocios ahí, ocupando un lugar que los norteamericanos consideran como propio.

Cabe mencionar, sin embargo, que en este capítulo si bien se trata de conocer cuales son las empresas que tienen un comercio directo con la isla a pesar del bloqueo y a cuáles sectores es a los que se dirige la mayor parte de la inversión, la finalidad es analizar por qué sólo a unas empresas es a las que se pretende sancionar dejando que otras operen de manera libre, aún cuando transgreden las disposiciones emitidas por Estados Unidos expresadas en leyes como la Torricelli (1992) y la Helms-Burton (1996), aprobadas con el objeto de recrudecer el embargo económico que pesa sobre la isla.

En este último capítulo pues, se tratara de demostrar que, una vez finalizada la guerra fría y terminado el contexto que permitía de alguna manera a Estados Unidos legitimar el hostigamiento en contra de Cuba y que ha perdido vigor en las actuales circunstancias, la política que ha mantenido la Unión Americana es crear una guerra económica en el territorio cubano acosando a todos aquellos que vayan en contra de sus disposiciones que, como se ha

expuesto en el capítulo anterior, van en contra de las normas internacionales que rigen la convivencia de las naciones para mantener un clima de paz.

De esta manera, es posible asegurar que en el territorio cubano se está llevando a cabo la primera guerra económica del siglo XXI, de la que aún no conocemos que tipo de consecuencias pueda representar en los países vecinos del Caribe, que automáticamente, se verán involucrados en el desenlace que pueda tener este enfrentamiento.

Esta situación puede ser determinante para el tipo de relaciones que se establezcan en el futuro en la región caribeña por lo cual se debe mantener centrada la atención en el desarrollo de los acontecimientos en la mayor de las Antillas, pues cualquiera que sea el resultado repercutirá, sin lugar a dudas, en los demás territorios del área.

Una vez referido lo anterior, y antes de comenzar con el desarrollo del trabajo, es indispensable mencionar las limitaciones que se han tenido para conseguir datos exactos del monto de inversión que hay en la isla y de cuáles son las empresas que mantienen negocios en ese lugar debido a que no existe una lista oficial por parte del gobierno cubano. Por esta razón, la información que se proporciona a lo largo del presente capítulo forma parte de una amplia recopilación de datos obtenidos en periódicos, revistas y artículos en los que se hace referencia al nombre de una u otra empresa de las que hay en la isla y a los sectores a los que se dirige; también se han logrado obtener algunos datos significativos en discursos de Fidel Castro en los que hace mención explícita al tema de la inversión extranjera, así como en los Estudios Económicos de América Latina y el Caribe que presenta la CEPAL en los años 2000 y 2001.

La estructura del capítulo es la siguiente: en la primera parte se menciona cuáles son las formas de inversión extranjera que pueden existir en la isla de acuerdo con la Ley 77, emitida el 5 de septiembre de 1995 por la Asamblea

Nacional del Poder Popular de Cuba; después se da un panorama que permite al lector seguir el comportamiento que ha tenido la inversión, una vez aprobada dicha ley y comparar si ha aumentado o disminuido por las amenazas y embates de los diferentes gobiernos estadounidenses, uno de los cuales ha sido la aprobación de la ley Helms-Burton en marzo de 1996; después se alude a las empresas con mayor representación en lo que al tema se refiere, así como cuáles son las que han recibido la amenaza por parte de Estados Unidos de ser sancionadas y en cuáles se ha concretado la sanción correspondiente por las disposiciones de la Helms-Burton y por qué son sólo algunas de las muchas que están en la isla las que pudieran ver amenazados sus intereses; por último, se hará un análisis de las empresas que han preferido salir de Cuba y las razones que han aludido para abandonar sus negocios y las ganancias que éstos les dejaban, beneficiando a otras empresas que, por el contrario, decidieron permanecer en el lugar en el que se encuentran.

#### *La ley N° 77 y el comportamiento de las inversiones en Cuba*

Esta ley, aprobada en 1995, responde a las necesidades de la isla de conseguir mayores recursos que aseguren la continuidad del proyecto político iniciado en 1959, con el triunfo de la revolución. Esta ley sustituye al decreto número 50, de 1982, que fue el primero en permitir la inversión de capital extranjero en Cuba, pero que no tuvo mayor trascendencia e incluso puede decirse que quedó relegado en el olvido al iniciarse el llamado “periodo de rectificación”<sup>103</sup>. Este termina una vez que Cuba se percata de lo inminente que es atraer la inversión extranjera para captar recursos, tecnología y nuevos mercados, para evitar que la isla termine en manos de Estados Unidos, situación factible si

---

<sup>103</sup> Este proceso es lanzado por el gobierno cubano en 1986 y “... va encaminado a perfeccionar los mecanismos económicos y a reordenar el sistema de dirección, evitando la reiteración de las concepciones idealistas de la década de los setenta al mantener en uso determinados mecanismos de mercado, pero subordinados al curso de una economía centralmente planificada” Gerardo González Núñez, “Cuba frente a los cambios del sistema internacional” en *El Caribe Contemporáneo*, núm. 23, México, FCPyS, UNAM, julio-diciembre, 1991, p.19



tomamos en cuenta el periodo de crisis por el que tuvo que pasar una vez desintegrada la Unión Soviética (1991), su principal socio comercial.

Las formas de inversión que se permiten en la isla de acuerdo con la ley son:

*Asociación Económica Internacional:* Representa la unión de uno o más inversionistas nacionales y uno o más inversionistas extranjeros dentro del territorio nacional para la producción de bienes, la prestación de servicios, o ambos, con finalidad lucrativa en sus dos modalidades, que comprende las empresas mixtas y los contratos de asociación económica internacional.

*Empresa de capital totalmente extranjero:* Es una entidad mercantil con capital extranjero, sin la concurrencia de ningún inversionista nacional.

*Empresa mixta:* Compañía Mercantil cubana que adopta la forma de sociedad anónima por acciones nominativas, en la que participan como accionistas uno o más inversionistas nacionales y uno o más inversionistas extranjeros (Artículo 2).

Las inversiones extranjeras pueden ser realizadas en todos los sectores con excepción de servicios de salud, educación y las instituciones armadas (Artículo 10);<sup>104</sup> sin embargo, las que el gobierno cubano más se encarga de promover son las que van a los sectores de la industria básica, destacando: el área energética y petrolera, el turismo, que debemos señalar, se ha convertido en una de las más importantes fuentes de financiamiento para el gobierno cubano, sustituyendo incluso en algunos momentos a la industria azucarera.

---

<sup>104</sup> Asamblea Nacional del Poder Popular de Cuba, *Ley núm.77 para la inversión extranjera*, 5 de septiembre de 1995.

Otra área que se privilegia es la tecnología de la información, siendo por demás destacar la importancia que ésta ha adquirido en los últimos años por el contexto de la globalización y debido a ello Cuba no quiere quedar a la saga de las otras naciones del orbe y se preocupa porque las inversiones extranjeras se canalicen a este sector, aprovechando una de las mayores ventajas que posee la isla por encima de las demás naciones del continente: fuerza de trabajo calificada.

Es pues este el marco jurídico que permite que cada día sean más las empresas con capital extranjero que se forman en Cuba en las ramas de: Turismo internacional, producción de níquel, actividad petrolera y los servicios de telecomunicaciones, entre otros.

Estados Unidos se ha percatado de esta situación y ha tratado de evitar que los capitales foráneos lleguen a un lugar que los nacionales de ese país consideran como propio, por ello ha endurecido las medidas que recrudescen el embargo económico con leyes extraterritoriales tales como la Torricelli y la Helms-Burton, que como se ha mencionado con anterioridad pretenden sancionar a todas aquellas empresas e inversionistas que osen desafiar su poder y “trafiquen” con propiedades confiscadas a ciudadanos estadounidenses

También se ha llegado a incluir a los cubanos, que en ese momento no eran nacionales de Estados Unidos, y que han logrado obtener la nacionalidad, para que también puedan reclamar las propiedades que les fueron confiscadas y se han atrevido a desafiar leyes internacionales, alegando que los dueños de dichas propiedades no han obtenido el pago o compensación correspondiente por parte del gobierno que está realizando la confiscación, en este caso del cubano, olvidando que la Isla ha tratado, por años, de negociar y resolver la situación. Pero, no ha obtenido una respuesta favorable de su contraparte estadounidense y esa es la razón fundamental por la cual no se ha llegado a ningún arreglo como se

hizo con otras naciones, ejemplo de ello son España y Francia con las que actualmente Cuba mantiene una relación de negocios estrecha.

No está por demás mencionar, a pesar de haberlo hecho ya en el capítulo anterior con más detalle, que estas medidas adoptadas por Estados Unidos han tenido el repudio de la comunidad internacional, que se niega a que sea una nación la que dicte las normas que rigen a todas las demás, cosa que si bien no se aceptaba de forma explícita durante el periodo de la *guerra fría* si se hacía de manera tácita, pues Cuba formaba parte del bloque enemigo. Pero una vez terminado el mundo bipolar las naciones europeas, de forma particular, no aceptan que se siga manteniendo una política de hostigamiento en contra de la isla, pues la amenaza del comunismo no existe más, y por ello los europeos buscan aprovechar las ventajas que representa el tener negocios en Cuba.

Así pues, Estados Unidos se ha quedado sin el apoyo de sus antiguos aliados, en esta lucha que ha rebasado el entorno geopolítico para entrar en el campo geoeconómico en la que tiene que librar la pelea, solo, pues otras naciones se niegan a seguir en el mismo contexto que hace 20 años. Situación que Cuba ha sabido manejar a su favor, ofreciendo un ámbito propicio para que la inversión llegue a la isla. Según las declaraciones del gobierno cubano las ventajas comparativas que ofrecen, además de la fuerza de trabajo calificada, que ya se ha mencionado, es una estabilidad política, seguridad para el inversionista, posibilidades de integración regional y una ubicación geográfica estratégica.

A pesar de las amenazas de Estados Unidos y las leyes extraterritoriales que pretende aplicar, el comportamiento de la inversión extranjera en la isla, según los datos obtenidos, ha ido aumentando, dejando claro qué países de la Unión Europea y Canadá, que son naciones que tienen la capacidad de negociar y enfrentar de forma directa a Estados Unidos no están dispuestos a renunciar a sus negocios en el Caribe. Cabe destacar, sin embargo, que hay empresas que decidieron abandonar la isla a causa de las amenazas de no poder negociar al

mismo tiempo con Estados Unidos y con Cuba, así como no tener acceso al territorio estadounidense.

El número de inversiones extranjeras en Cuba es el siguiente:

<b>AÑO</b>	<b>NÚMERO DE EMPRESAS EXTRANJERAS</b>
1995	212
1996	260
1997	294
1998	340
1999	370
2000	394
2001	404

*Fuente: Elaborado con base en datos de la CEPAL*

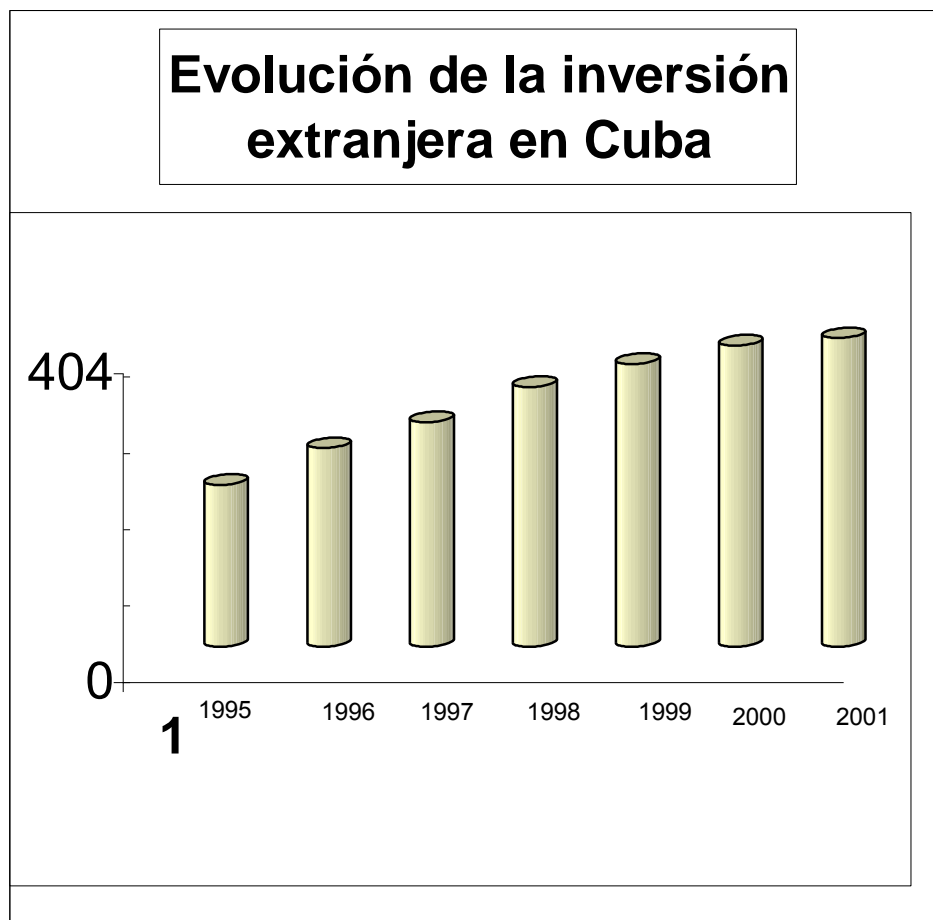
Del total de inversiones que se ha presentado en el 2001 se pueden desglosar por países de la siguiente manera:

<b>PAÍS</b>	<b>NÚMERO DE EMPRESAS QUE TIENEN INVERSIONES EN CUBA</b>
España	104
Canadá	70
Italia	57
Otros	173
Total	404

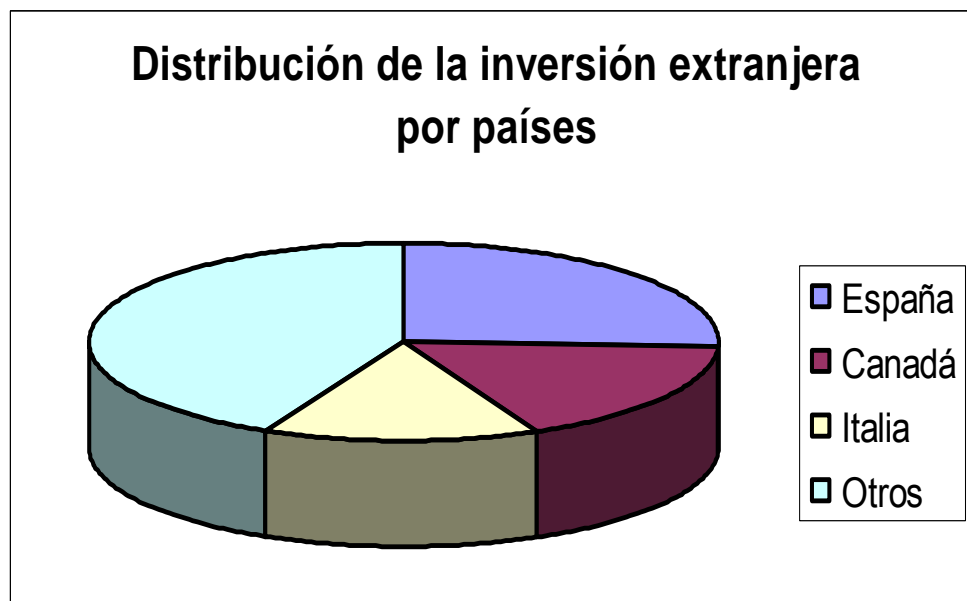
*Fuente: CEPAL, Estudio económico de América Latina y el Caribe 2000-2001*

España es el país que más inversiones tiene, seguido de Canadá e Italia, países que por razones obvias reaccionaron con protestas ante Estados Unidos por querer imponer medidas unilaterales, que no les permitieran mantener sus inversiones en el Cuba.

Es importante destacar que en 1995 y parte de 1996, México ocupaba los primeros lugares en lo que respecta a la inversión en Cuba, sin embargo al retirarse dos de las más importantes compañías que tenían inversión, CEMEX y Grupo Domos, este lugar lo ocupa España. Acerca de cuales fueron las razones para abandonar la isla y la reacción del gobierno mexicano ante esta situación se hablará más adelante. Señalando la situación en un gráfico, podremos ver como ha evolucionado la inversión extranjera en Cuba, a partir de 1995.



Como podrá observarse, es en tres países que se concentra más del 50 por ciento del total de las inversiones, y dos de estas forman parte de la Unión Europea, sin mencionar que Alemania, que es otra de las naciones que mantiene negocios con la isla, también forma parte de este bloque de integración. De ahí la importancia que tiene la firma de un acuerdo en 1997 entre Estados Unidos y la Unión Europea, que neutraliza los efectos que tendría la aplicación de la Helms-Burton para los empresarios europeos.



También hay que considerar que la Unión Americana no firmó este acuerdo durante el gobierno de Bill Clinton, para demostrar la buena voluntad que tiene hacia sus aliados, sino debido a las presiones que estas naciones han venido realizando en defensa de su libertad de negociar con quien ellos consideren es una buena opción. Un factor decisivo para la firma de este acuerdo fueron las amenazas que lanzó la Unión Europea al declarar que si se negaba la entrada de sus empresarios a territorio estadounidense en Europa se haría lo mismo con los empresarios estadounidenses, hecho que afectaría gravemente la economía norteamericana, considerando el intercambio comercial que existe entre estos países. Medida que, claro está, no podría adoptar ninguna de las naciones

Latinoamericanas que tienen intereses en la isla y que han tenido que renunciar a obtener beneficios que si pueden tener naciones europeas y Canadá.

Como bien ha podido apreciarse en las gráficas anteriores, la tendencia de la inversión en la mayor de las Antillas ha sido ascendente. Esto nos da una idea de lo ineficaz y absurdas que son las medidas tomadas por el gobierno de Estados Unidos para evitar esta situación. Es de suma importancia para los fines de este trabajo, tener en cuenta el número de inversiones que hay en la isla, pues ello nos permite explicar la forma discriminatoria en la que Estados Unidos ha tratado de aplicar la Helms- Burton. La aplicación de las sanciones que contravengan esta norma se ha manejado de forma discrecional. Se han emitido cartas de advertencia sólo a aquellas empresas que ocupan sectores claves para los empresarios estadounidenses que han declarado el interés de que una vez que cese el bloqueo que existe sobre Cuba ellos puedan invertir sin encontrar ningún obstáculo a su paso.

Cuba, para captar mayor inversión, ha firmado acuerdos para la promoción y protección de inversiones con 56 naciones,<sup>105</sup> lo que constituye un paso más para la consolidación del nuevo proyecto económico presentado por el gobierno cubano.

Algunas de las empresas más importantes que han mantenido y/o mantienen negocios con Cuba son las siguientes:

**Costa Container Lines (CCL)**, es una naviera italiana que utiliza La Habana como lugar de operaciones y trasbordo para contenedores con destino final en diversos países del Caribe.

**Industria cárnica hispano cubana Bravo**, se dedica a la producción de embutidos.

---

<sup>105</sup> CEPAL, *Estudio económico de América Latina y el Caribe 2000-2001*

**Dimensión W**, representa la unión entre Softel empresa cubana y la compañía Primeras Inversiones Internacional S.A. de las Islas Vírgenes Británicas y que se dedica a cosas de telecomunicación.

**Grupo Barcelo**, es un grupo hotelero español, el principal competidor del grupo Sol Melía.

**Grupo Pansea**, de origen francés, junto con Cubanacan forman la asociación conocida como Hotelera S.A.

La empresa de bebidas francesas **Pernod Ricard**, se encarga de comercializar el ron cubano Habana Club y que junto con Havana Club Internacional forman la empresa mixta Havana Club Holding International

La compañía canadiense **Sherrit**, trabaja en el ámbito de la minería, especialmente en lo referente al níquel.

**Compañía israelí BM Group**, tiene un riesgo compartido agrícola con Cuba, y que se encarga de exportar frutas cubanas a Europa, de manera principal a Holanda.

Compañía panameña **Motores Internacionales S.A.**

**Cementos Curazao S.A.**, es una de las principales empresas en la isla que se encarga de fabricar cemento.

Compañía jamaicana **Superclud Hotel Inc.**, es una empresa hotelera.

**Sol Melía**, consorcio hotelero más grande que opera en la isla; los inversionistas de este grupo han recibido el apoyo total de parte del gobierno español en contra de la aplicación de cualquier medida de corte unilateral que



Estados Unidos pretenda aplicar a sus inversionistas. De forma personal, el rey de España afianzó la confianza de los inversionistas españoles en este sector, cuando en una visita que realizó a Cuba se hospedó en esta cadena hotelera.

**Club Med**, consorcio francés que se dedica al turismo.

La empresa alemana **LTI International Hotels**, compañía hotelera.

**Sumitomo Corp y Mitsubishi Heavy industries**, de Japón que son denunciadas por un abogado de Miami que los acusa de mantener negocios de manera simultanea con Cuba y con Miami en enero del 2000.

Compañía italiana **STET International**, trabaja en el ramo de las telecomunicaciones.

Compañía italiana **Vinos Fantinel**, forma una empresa a riesgo compartido con Cuba.

**Grupo Domos** de México, junto con STET trabaja en el ramo de las telecomunicaciones.

**Cementos Mexicanos** (CEMEX),<sup>106</sup> que mantenía inversiones tanto en el sector de telecomunicaciones como en maquiladoras, y consiguió un contrato de administración y transferencia tecnológica en algunas plantas de Cuba con el Banco Mexicano de Comercio Exterior (Bancomex), de igual forma administraba algunas plantas de la isla.

Esta relación es sólo el grupo más representativo de las compañías que tienen intereses en Cuba desde antes de 1996 y hasta la fecha, aunque cabría

---

<sup>106</sup> Los nombres de las empresas fueron tomados del periódico *La Jornada y El Financiero*, de los meses de junio y julio de 1996, varias fechas.

señalar que no a todas estas empresas se les ha enviado la Carta de Advertencia o se les ha aplicado el capítulo IV de la Helms-Burton, que prohíbe la entrada a territorio estadounidense. E incluso existen algunas que antes de recibir algún tipo de advertencia decidieron retirar sus inversiones de Cuba y otras que a pesar de haber enunciado en múltiples ocasiones que no cederían a las presiones de Estados Unidos finalmente terminaron por hacerlo, existe además otro caso en el que la compañía reclamante llegó de común acuerdo a un arreglo con la compañía que ocupaba su propiedad.

Son precisamente las empresas a las que se ha enviado Carta de advertencia, en donde podemos localizar los sectores que protege Estados Unidos para sus inversionistas. Por ello a continuación presentamos una lista de las firmas que han recibido cartas de advertencia, en orden cronológico.

29 de mayo de 1996: Sherrit

Mayo de 1996: Domos y STET International

19 de agosto de 1996: Grupo Domos y STET International

13 de enero de 1997: BM Group

23 de enero de 1997: Motores Internacionales S.A.

20 de junio de 1997: Cementos Curacao S.A.

17 de noviembre de 1997: BM Group

7 de junio de 1999: Superclud Hotel Inc.<sup>107</sup>

A pesar de no haber recibido ninguna carta de advertencia, la empresa mexicana CEMEX decidió retirarse de Cuba en mayo de 1996, aduciendo que el contrato que tenía con Bancomex se había terminado; además, según afirmaban directivos de la empresa, ninguna de las plantas que administraban forma parte de las confiscaciones realizadas por el gobierno cubano al triunfo de la revolución en 1959, e incluso se señala que una de las plantas que administraba, conocida

---

<sup>107</sup> Consultar [www.cubavsbloqueo.cu](http://www.cubavsbloqueo.cu)

como Mariet, fue construida en 1982, por lo que no cabría dentro de las reclamaciones del gobierno de Estados Unidos.

Sin embargo en Estados Unidos se hablaba de que esta planta era una propiedad reclamada por Lone Star Industries, con sede en Connecticut. La actitud tomada por CEMEX es obvia, si consideramos que esta compañía tiene cuatro plantas de producción y ocho centros de distribución en Estados Unidos, lo que la hace particularmente vulnerable a la estipulación sobre la propiedad.

De las que recibieron carta de advertencia y decidieron salir de la isla encontramos a la empresa mexicana Domos. Esta a pesar de haber reiterado varias veces su negativa a abandonar sus intereses en Cuba -e incluso cuando le llegó la primera carta de advertencia, la Secretaría de Relaciones Exteriores de México se manifestó en contra de ello, con una nota diplomática en la que se negaba a acatar disposiciones ajenas al derecho internacional.

La empresa en ese momento, mayo de 1996, se manifestó porque en México se emitiera una ley antidoto como las que ya existen en otros países de Europa, sin embargo, en junio de 1997 decidió alejarse de Cuba alegando que el gobierno de la isla y su socia la compañía STET International con quien conformaba el grupo ETECSA, junto con una parte de capital cubano, lo habían sacado del negocio, sin embargo la retirada se da poco tiempo después que el Departamento de Estado de la Unión Americana le notifica que tanto la visa de los principales ejecutivos de la compañía así como de sus esposas e hijos les sería revocada, por lo cual no podrían ingresar a territorio estadounidense.

Una vez que grupo Domos deja a un lado las negociaciones con Cuba se manifiesta porque el Departamento de Estado revoque la decisión anterior. Al retirarse el capital de este grupo, México deja de ser el primer país en número de inversiones, ocupando su lugar España, que día a día aumenta las que ya tiene.

Una empresa que se ha visto afectada por las medidas unilaterales de Estados Unidos ha sido la canadiense Sherrit International, cuando en marzo de 1997 el gobierno de esa nación notificó a cuatro funcionarios de la minera canadiense de que se les impedía el ingreso a los Estados Unidos. El Departamento de Estado sustenta esta medida basado en el sentido de que la mina de níquel donde opera la Sherrit International era propiedad de la empresa estadounidense Moa Bay Mining Co., hoy Freeport Mc-MoRan Co. de Nueva Orleans, propiedad que fue estatizada al triunfo de la revolución y que forma parte de la lista de reclamaciones que han mantenido los norteamericanos por cuatro décadas.

Sin embargo, la empresa canadiense no ha cedido a las presiones de su país vecino y se ha mantenido con su disposición de invertir en la isla. De hecho, si tomamos en cuenta los datos proporcionados con anterioridad, veremos que en Canadá se `promueve la inversión hacia esta isla del Caribe, por lo que ha llegado a ocupar el segundo lugar, sólo por debajo de las empresas españolas, ocupando 70 de las 404 empresas con capital extranjero que hay en Cuba.

Las otras empresas que han recibido cartas de advertencia se han mantenido inamovibles en sus decisiones, lo cual nos lleva a pensar que en realidad son empresas que no tienen negocios en Estados Unidos y que por lo tanto aprovechan la oportunidad que les da el poder obtener ganancia de la isla, no importando que no sean bienvenidos en el país de Norteamérica.

Un caso *sui generis* ha sido el de la compañía italiana STET International, la que junto con Doms formaba parte del grupo ETECSA, y que para evitar una demanda por parte de la empresa ITT (International Telephone and Telegraph Corporation) que es la que reclama la propiedad en donde está operando esta compañía, alcanzó un acuerdo para que la primera ocupe por diez años la propiedad de la segunda en Cuba a partir de julio de 1997. Aunque no se hizo pública la cantidad que la compañía norteamericana recibirá por parte de la

italiana, esta negociación se llevó a cabo después de que, tanto STET como Domos, en 1996, negaron tener algún vínculo con propiedades confiscados por el gobierno cubano. Este acuerdo salva a la empresa italiana de formar parte de aquellas que recibirán sanciones por la aplicación de la Helms- Burton.

Hay empresas que no han recibido notificación alguna por parte del Departamento de Estado, a pesar de que se anunció que al igual que las otras empresas que han recibido notificaciones violan las disposiciones aprobadas en 1996. Estas empresas son la española Sol Meliá y Club Med, con los cuales no se llega a concretar el procedimiento normal de la aplicación del Título IV de la Helms-Burton, que es el de notificar y sancionar dando un plazo de 45 días después de emitida una carta de advertencia, proceso que no se cumple, pues a estas empresas no les llega ninguna carta de advertencia. Esta situación puede llevar a preguntarse qué es lo que sucede en este caso.

Quizás la decisión se deba al acuerdo formulado entre Estados Unidos y la Unión Europea para dejar sin efecto la ley extraterritorial, justificación que parecería válida de no ser porque a otras empresas de la comunidad europea, que también forman parte de este arreglo, sí han sido advertidas de que se les aplicaran sanciones. Por ello, la razón de fondo de este asunto es que por el momento el turismo no es una de las áreas que le interese proteger a los estadounidenses, confiados, quizá, en que una vez que se levante el bloqueo de la isla, habrá oportunidad de invertir sin problema alguno, negociando con empresas menores y por el momento no es necesario indisponerse con los socios de Europa.

Otra empresa que fue investigada, pero que nunca recibió carta de advertencia por parte de Estados Unidos, es la alemana LTI International Hotels, que demuestra que el vecino país del norte no está dispuesto a enemistarse con uno de los países más importantes de Europa.

El caso de la empresa Pernod Ricard es el más claro ejemplo de la guerra geoeconómica que se lleva a cabo en la isla, ya que a pesar de que esta sociedad al parecer no viola las disposiciones de la Helms-Burton, ha sido la que ha padecido la más feroz de las embestidas. En fechas recientes se ha visto afectada por la sección 211, que es una de las medidas adoptadas por Clinton en octubre de 1998, y cuya finalidad es impedir que las marcas o nombres comerciales que fueron nacionalizadas por Cuba a ciudadanos estadounidenses o ya en este momento a cubano americanos, puedan ser validadas y registradas en ese país. Estas medidas en realidad tienen como fin beneficiar a la empresa Bacardi, pero a pesar de los amparos que el grupo francés ha interpuesto, no se ha logrado que se respeten en una Corte las marcas registradas y los derechos de autor, por lo cual el gobierno cubano ha declarado que también puede seguir esta misma política, sin que hasta el momento se haya llevado a la práctica, quizá porque el gobierno cubano ha tenido la visión de que no puede realizar actos ilegales como forma de venganza, ya que esto le restaría confianza en la comunidad internacional, que hasta el momento ha interpretado que es Estados Unidos el que aplica procedimientos que se riñen con los principios jurídicos internacionales.

Esta es sólo una muestra de que Estados Unidos lo que hace es proteger determinados sectores de la economía, para que los puedan aprovechar sus nacionales. Cabe aquí señalar, que miembros de la empresa Bacardi son promotores de la Ley Helms-Burton y son parte de los grupos que presionan al gobierno para que aplique todas las sanciones que en esta ley se mencionan en contra de terceros países. Sin embargo, hasta el momento no se ha logrado que el presidente en turno, Bill Clinton primero y ahora George Bush, decidan aplicar el título III de la multicitada ley, que ha sido suspendido cada seis meses por el Ejecutivo de forma continua, siendo la última ocasión el pasado 17 de enero de 2002, lo cual hace suponer que el gobierno no está dispuesto a reabrir la polémica que existe en torno a este tema.

### *La actitud de los empresarios estadounidenses*

En la Unión Americana los empresarios de algunos sectores se han manifestado por levantar el bloqueo económico que pesa sobre la isla puesto que consideran que están perdiendo terreno en un lugar que por "derecho" ellos sienten les corresponde, puesto que en esta nación siempre se ha considerado a la isla del Caribe como el traspatio de Estados Unidos. Desde esta perspectiva, es natural que sean los inversionistas estadounidenses los que disfruten de los beneficios que pueda traer el comercio con la isla, sobre todo en algunos sectores como el agrícola y farmacéutico, que de forma pública han manifestado su interés por mantener relaciones económicas, argumentando en el caso del área agrícola que la compra de trigo se puede realizar con los productores de este cereal en Estados Unidos y no en Canadá, como se ha venido realizando en las últimas fechas.

Incluso hay algunas compañías que sin disimulos han mostrado su interés para que una vez que se levante el bloqueo a la isla ellos puedan ingresar, prácticamente de forma inmediata, pues llegarían a un terreno que están explorando desde ahora.

Este interés se concreta con la creación del Consejo de negocios Estados Unidos - Cuba: Declarada como organización no lucrativa, y cuya directiva consiste en individuos de nacionalidad estadounidense autodefinidos con amplia experiencia diplomática y política y con años de experiencia en el tema cubano.

Los que forman parte de este consejo tienen acceso a una red de expertos sobresalientes y consultores alrededor de los temas de desarrollo y empresas en Cuba. Parte de las empresas que forman este organismo son:

Bacardi, Kelley Drye and Warren, Chiquita, Coca-Cola, Colgate Palmolive, Ford Motor, General Motors, Miami Herald, Pepsi-Cola, Texaco, Amstar, etc. El

consejo busca prepararse para el comercio y la inversión en una Cuba democrática y de libre mercado.

Además, presionado por los sectores que desean mantener comercio con Cuba en enero de 1999, el presidente Bill Clinton anunció lo que se conoce como “flexibilización del embargo”, que entre otras contempla las siguientes medidas:

Ampliación de las personas que pueden enviar y recibir remesas.

Aumento de los intercambios académicos, científicos, deportivos.

Autorización de venta de alimentos e insumos agrícolas a entidades independientes del gobierno cubano<sup>108</sup>

La flexibilización sin embargo, no modifica la política exterior que ha mantenido la Unión Americana hacia Cuba en los últimos 40 años. Además sería falso mencionar que estas medidas se han aplicado al 100 por ciento de los productos, puesto que una de las dificultades con las que se toparon las personas que buscaban vender alimentos e insumos agrícolas, es el cómo poder cerciorarse de qué es a una empresa independiente a quien se están otorgando los productos. Esto debido a que la finalidad de esta norma es evitar que el gobierno cubano compre los productos, que según la lógica norteamericana le permitirán a Castro afianzarse en el gobierno.

A pesar de esto, es importante señalar las medidas de esa mal llamada flexibilización, porque demuestran que la guerra ideológica ha quedado atrás si analizamos con atención las medidas señaladas, la más obvia de ellas es la que permite el intercambio académico; en un contexto de guerra fría, esto hubiera significado una locura, pues el mayor temor que existía era que los estudiantes o académicos se “contagiaran” de las ideas comunistas, hoy eso no es un impedimento para entrar en Estados Unidos, ahora los impedimentos son el

---

<sup>108</sup> Nuevo Herald, enero de 1999



negociar con las Isla y ocupar espacios que Estados Unidos considera como suyos.

Con todo lo anteriormente señalado podemos concluir, al menos de forma parcial, que la primera batalla de carácter geoeconómico del siglo XXI se lleva a cabo en Cuba, por lo cual Cuba debe ser considerada como una nación *sui generis*, que tendrá que seguir luchando para mantener el proyecto político que inició con el triunfo de la Revolución en 1959. Aún falta ver si logrará salir victorioso de esta batalla.

## CONCLUSIONES

Debido a todo lo anteriormente señalado, podemos llegar a las siguientes conclusiones, mismas que estarían comprobando las hipótesis planteadas al inicio de la investigación.

En primer lugar, tendríamos que señalar que en el Caribe el proceso de globalización está sumamente ligado a la cesión de soberanía a organismos supranacionales, tales como son el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, que antes que nada, buscan el bienestar del capital financiero; debido a ello, las naciones de esta zona han tenido que recurrir a sus propios procesos de integración, como respuesta a los que se están produciendo en el mundo, pero hay que señalar que están intentando agruparse sin incluir a los Estados Unidos, para que ello les permita, en determinado momento, tener un buen margen de negociación con este país al realizar operaciones no de forma individual, sino como bloque.

Sin embargo, esta situación se ha visto complicada por las condiciones que atraviesa Cuba, en donde Estados Unidos está llevando a cabo una guerra geoeconómica sin cuartel, poniendo en riesgo no sólo la estabilidad de la mayor de las Antillas, sino de la región completa, puesto que las razones por las que se inicia el bloqueo económico no existen más. Sin embargo, la Unión Americana prefiere seguir tratando a Cuba como una nación enemiga, aunque esgrimiendo otros argumentos, que no hacen sino esconder las verdaderas razones por las que mantiene el cerco en la Isla: volver a ésta el traspatio de la nación americana en donde sus empresarios puedan comerciar libremente, sin tener que dar cuentas a nadie, a la vez que se olvidan del desarrollo social.

Estados Unidos en los últimos años ha promovido una apertura de los mercados; sin embargo, el suyo está sumamente protegido, no como antes, por medio de aranceles, -hoy día se dice que estas medidas no existen ya-, sino de

nuevas modalidades, por ejemplo, las fitosanitarias, por las cuales la entrada de determinados productos a esa nación se torna sumamente difícil. Estas disposiciones se han tomado con la intención de proteger a los empresarios de ese país, y no permitir que miembros ajenos a ese grupo logren beneficiarse a costa de ello.

En el caso de Cuba, la guerra geoeconómica se está dando por medio del bloqueo económico, que perdura ya por más de cuatro décadas, puesto que el gobierno estadounidense quiere proteger el espacio para que los empresarios de su país obtengan los beneficios de la isla una vez que se levante el embargo. Por esta razón, no hay que perder de vista el desarrollo de los acontecimientos en torno a la relación bilateral entre estos dos países y la repercusión, que de forma inminente tendrá sobre el Caribe en general, ya que lo que suceda con la mayor de las Antillas, solamente puede ser un prelude de lo que les espera a las demás. Debido a ello es que las naciones de la zona deben unir sus esfuerzos por evitar que Estados Unidos cumpla sus objetivos.

Una de las armas para llegar a la meta que la Unión Americana se ha trazado es la aprobación de leyes extraterritoriales, como la Ley Helms- Burton, que tratan de evitar que la inversión, fundamentalmente europea y canadiense, llegue a Cuba, pues están tomando los frutos de lo que se considera, por naturaleza, mercado de los inversionistas estadounidenses. Lo anterior lo podemos concluir si observamos que la mencionada ley y sus sanciones sólo han tratado de aplicarse en forma discriminatoria y dirigida únicamente hacia ciertos sectores económicos.

Baste recordar lo presto que estuvieron algunas empresas cuando en noviembre de 2001, debido a la destrucción que hubo como consecuencia del paso del huracán Michelle. Los Estados Unidos y Cuba, de manera insólita, y en lo que se calificó como un gesto de buena voluntad por parte de ambas naciones, entablaron, después de cuarenta años y pese al bloqueo, algunas relaciones

comerciales, manejadas como de excepción, considerando la situación en que el huracán dejó la isla. El gobierno estadounidense permitió, por única vez, la venta de alimentos, productos agrícolas y medicamentos, mismos que fueron liquidados en efectivo por el gobierno cubano.

Ante esta facilidad que estaba otorgando la Unión Americana, rápidamente se iniciaron las negociaciones, y una de las primeras empresas que se vieron beneficiadas con este acuerdo fue la agroindustrial, Archer Daniels Midland<sup>109</sup>; así como la arrocera Riceland Foods y Cargill Foods, mismas que firmaron el 19 de noviembre un contrato con la compañía estatal cubana Alimport, por la venta de granos, maíz, soya y arroz<sup>110</sup>. También podemos señalar a la empresa Louis Dreyfus Corporation, que vendió alrededor de 500 toneladas de piezas de pollo congeladas.

Esta operación comercial, debido a las circunstancias bajo las que se realizó, no se pudo llevar a cabo por buques cubanos o estadounidenses, pues se estarían violando las disposiciones del bloqueo, por ello fueron barcos con bandera libanesa y de Singapur, los que arribaron a La Habana con el cargamento de granos el 15 de diciembre de 2001, en lo que en varios medios se consideró como el momento más débil del bloqueo impuesto por Estados Unidos.

Y quizá tengan razón quienes califican esto como el nivel más bajo de tensión en las relaciones bilaterales entre Cuba y Estados Unidos, si consideramos que una vez que se concretaron estas operaciones comerciales, y debido al contexto de guerra contra Afganistán, originado por el ataque terrorista del 11 de septiembre, Estados Unidos anunció en diciembre de ese año que enviaría a los presos taliban a la base naval de Guantánamo, situación ante la que, en otras circunstancias hubiéramos esperado una reacción enérgica de parte del líder de la Revolución Cubana, Fidel Castro, condenando esta decisión. Hecho

---

<sup>109</sup> La Jornada, 15 de noviembre de 2001.

<sup>110</sup> Ibidem, 22 de noviembre de 2001

que de forma increíble no sucedió, en lugar de estallar en contra de la Unión Americana y provocar un enfrentamiento verbal, Fidel Castro evitaba comentar acerca del tema y sólo se emitió un comunicado del Ministerio de Relaciones Exteriores en el que sostenían que a pesar de que Estados Unidos mantenía esa parte del territorio de forma ilegal, tenía el derecho de utilizarlo e incluso se mencionaba en el documento que éste había anunciado a Cuba sus intenciones, cosa poco común con anterioridad; sin embargo, la Isla no aumentaría la seguridad en la frontera, debido a que no lo consideraba necesario.

Tal parecería entonces que Estados Unidos pudo haberse evitado todos los enérgicos discursos de Castro condenando sus actividades, al permitir una débil relación comercial entre ambos países, con lo cual hubieran no sólo limitado a la isla, sino también tranquilizado a los sectores de industriales estadounidenses que claman por el cese del bloqueo, pues desean obtener las ganancias que en estos momentos obtienen países europeos y latinoamericanos. Por tal motivo, podemos afirmar, nuevamente, que el Caribe es el protagonista de la primera batalla geoeconómica del siglo XXI.

La población cubana es la que en realidad está sufriendo los embates no sólo del bloqueo económico, sino de las reformas estructurales que se han dado en la isla como consecuencia de la desintegración de la URSS. Y aunque el gobierno cubano ha tratado de mantener los logros en materia de salud, educación y deporte, entre otros, no todas la veces ha tenido éxito.

Lo anterior debido a que con los cambios que permitan la reinserción internacional de Cuba, vienen también los que se considerarían de alguna manera, los males necesarios, tales como el aumento de la prostitución, la disminución en el nivel de vida de la población y el sufrir de escasez de algunos productos alimenticios. Mismos que para los que poseen divisas están disponibles. Esto ha originado que se empiece a gestar una desigualdad entre los cubanos, pues mientras algunos carecen de algunos productos otros los tienen. Aquí

también hay que mencionar el papel tan importante que juega el exilio cubano en Estados Unidos al enviar remesas a sus familiares que viven en la isla, y que son los que generalmente poseen los dólares y con ellos más comodidades que los demás.

En este último aspecto, hay que poner mucha atención, pues puede ser una de las estrategias de los Estados Unidos de la siguiente manera: una persona que trabaja en ese país, muchas veces aun sin tener la suficiente preparación, obtiene ingresos mayores a los que tiene un médico en la isla. Este último al darse cuenta de esta situación se siente frustrado y en descontento con su gobierno, pues a pesar de tener un nivel de preparación elevado, no pueda gozar de los lujos que tiene el que ha llegado a la Unión Americana, considerando por supuesto, que esto no sucede con todos los inmigrantes, sino con los cubanos que son recibidos con todas las facilidades.

La situación anterior comienza a crear un descontento social que hay que seguir de cerca, pues se puede volver en la base del derrumbe del gobierno revolucionario, sobre todo si recordamos que son los logros sociales los que han legitimado la permanencia de éste en el poder. Si los cubanos se sienten insatisfechos con lo que reciben podrían acabar con el proyecto social y político que se ha tratado de construir durante cuatro décadas.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO TEJADA, AURELIO**, “Cuba: efectos sociales de la introducción de la lógica del mercado”, *Estudios Latinoamericanos*, núm. 2, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, 1994 p. 131-141
- ALZUGARAY, CARLOS**, “Cuba y el mundo en 1998 ‘Año del Tigre’”, *Análisis de Coyuntura. Cuba y el actual contexto internacional*, núm. 2, La Habana, febrero 1998, p.8-20
- ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS**, *Necesidad de poner fin al bloqueo económico comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba*, Resoluciones del 24 de noviembre de 1992, 3 de noviembre de 1993, 26 de octubre de 1994, 2 de noviembre de 1995, 12 de noviembre de 1996, 5 de noviembre de 1997.
- ASOCIACIÓN DE ESTADOS DEL CARIBE**, “Acuerdo N° 14/96. Declaración sobre la ley Helms- Burton”, Segunda Reunión Ordinaria del Consejo de Ministros, 13 de diciembre, 1996, <http://www.acs-aec.org>
- ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE INTEGRACIÓN**, “Resolución de la ALADI sobre la Ley Helms-Burton”, 13 de junio, 1996, <http://www.cubavsbloqueo.cu>
- BEKERMAN, MARTA**, “La globalización de la economía en el final del siglo XX y sus dilemas para los países periféricos”, *Ciclos*, Instituto de Investigaciones de Historia Económica y Social, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad de Buenos Aires, núm. 8, 1995, p. 201-211
- BERNAL MEZA, RAÚL**, “Globalización, regionalización y orden mundial: los nuevos marcos de inserción de los países en desarrollo” en Mario Rapoport. *Globalización, integración e identidad nacional*, Buenos Aires, Grupo Editorial Latinoamericano, 1994, p.45-65
- BOSCH, JUAN**, *De Cristóbal Colon a Fidel Castro. El Caribe frontera imperial*, Madrid, Ed. Alfaguara, 1970, pp. 740.

**CAMPA, HOMERO Y ORLANDO PÉREZ**, *Cuba: los años duros*, Barcelona, Ed. Plaza & Janes, 1997, pp.360

**CASTRO MARIÑO SORAYA Y LUIS RENÉ FERNÁNDEZ TABIO**, “ Estados Unidos- Cuba. Confrontación económica en el post-bipolarismo”, <http://www.mundolatino.org>

**CASTRO MARTÍNEZ, PEDRO**, “ La ley Helms-Burton: un obstáculo al libre comercio”, *Comercio Exterior*, núm. 9, México, septiembre, 1998, p. 776 – 782

\_\_\_\_\_, “Una estrategia internacional contra la Ley Helms- Burton”, *Foro Internacional*, núm.148 (2), México, abril-junio, 1997, p.274-292

**CASTRO, FIDEL**, “Algunas de estas medidas son antipáticas, no nos gustan”, *Granma Internacional*, 11 de agosto,1993.

\_\_\_\_\_, “De ese mundo globalizado formamos parte y nuestra suerte no puede ser ajena a la suerte que todos esos países corran”, Discurso pronunciado en la primera sesión de trabajo de la Cumbre de la AEC, Santo Domingo, República Dominicana, 17 de abril,1999, [www.granma.cu](http://www.granma.cu)

\_\_\_\_\_, “La unidad es la única y verdadera fuerza con que cuenta el Caribe”, Discurso Pronunciado en la Reunión Especial de Jefes de Estado y de Gobierno del CARIFORUM, celebrada en agosto de 1998 en la República Dominicana.

\_\_\_\_\_, Versión escenográfica de la Conferencia de Prensa que ofreció el 23 de octubre de 1991 en el Hotel Melía de la Ciudad de México.

**CEPAL**, *Cuba: Evolución económica durante 1999*, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, 2000.

\_\_\_\_\_, *La economía cubana. Reformas estructurales y desempeño en los noventa*. México, Comisión Económica para América Latina y el Caribe, Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Fondo de Cultura Económica, 2ª edición, 2000 pp.795

\_\_\_\_\_, *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 1999-2000*, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina, 2000.

\_\_\_\_\_, *Estudio Económico de América Latina y el Caribe 2000-2001*, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina, 2001.



**CONSEJO LATINOAMERICANO DEL SELA**, “ *Decisión N° 421. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba*”, XXV Reunión Ordinaria, 26-28 de octubre, 1999, <http://www.cubavsbloqueo.cu>

\_\_\_\_\_, *Informe de seguimiento de la aplicación de la Ley Helms- Burton y análisis del proceso de expropiación e indemnizaciones en Cuba*, Noviembre, 1998, <http://www.sela.org>

**CUSMINSKY, ROSA (EDITORA)**, *Mito y realidad de la declinación de Estados Unidos*. México, Centro de Investigación sobre Estados Unidos de América, UNAM, 1992, pp. 180

**CHOMSKY, NOAM Y HEINZ DIETERICH**, *La sociedad global. Educación, Mercado y Democracia*, México, Ed. Joaquín Mortiz, 1995, pp.200

*Demanda del pueblo de Cuba al gobierno de Estados Unidos por daños humanos*, La Habana, Editora Política, 1999 pp.42

**DIETERICH, HEINZ**, *Cuba ante la razón cínica*, México, Nuestro Tiempo, 1994, pp.216

**DILLA ALFONSO, HAROLDO**, “Cuba: la reforma económica, la reestructuración social y la política”, *Estudios Latinoamericanos*, núm. 7, México, Centro de Estudios Latinoamericanos, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, enero-junio, 1997, p. 165-178

**DOMENECH, SILVIA**, *Cuba ¿Capitalismo o socialismo? Hacia el tercer milenio*, México, El Caballito, 1998, pp.340

**FUNDACIÓN GLOBAL REFLEXIÓN**, *La Ley Helms-Burton y Europa*, Ámsterdam, 2 de septiembre, 1996

**GARCÍA LORENZO, TANIA**, “Potencialidades y desafíos de la Asociación de Estados del Caribe”, *Cuadernos de Nuestra América*, núm. 22, La Habana, julio – diciembre, 1994, p. 83-95

- GARCÍA MORENO, VÍCTOR CARLOS**, “Breves consideraciones sobre la Ley Helms-Burton”, *Revista Lex*, México, Junio, 1996, p.56-57
- \_\_\_\_\_, “Dos temas sobre la Ley Helms- Burton”, *Revista Lex*, núm.15, septiembre, 1996, p.30-33
- \_\_\_\_\_, “Ley antídoto contra la Helms-Burton”, *Revista Lex*, núm.16, octubre, 1996, p. 27-28
- GARCÍA REYES, MIGUEL Y HUMBERTO GARZA ELIZONDO**, “Cuba. Las reformas económicas (1991-1997)”, *Foro Internacional*, núm. 150, México, octubre-diciembre, 1997, p. 573-607.
- GARGALLO, FRANCESCA Y ADALBERTO SANTANA (COMPILADORES)**, *Belice: sus fronteras y destino*, México, Coordinación de Humanidades, Centro Coordinador y Difusor de Estudios Latinoamericanos, UNAM, 1993, pp. 233
- GIRVAN, NORMAN**, “Reinterpretar el Caribe”, *Revista Mexicana del Caribe*, núm. 7, México, 1999, p. 6-34
- GÓMEZ LOURDES Y XAVIER VIDAL-FOLCH**. “La UE y EEUU celebran el final de su conflicto sobre las inversiones en Cuba, Irán y Libia”, *El País*, Madrid 19 de mayo, 1998
- GONZÁLEZ NÚÑEZ, GERARDO**, “Cuba frente a los cambios del sistema internacional”, *El Caribe Contemporáneo*, núm. 23, México, Julio-Diciembre, 1991, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, p.13-25
- \_\_\_\_\_, “La integración de Cuba en el Caribe”, *Nueva Sociedad*, núm.151, septiembre-octubre, 1997, p. 178-191
- \_\_\_\_\_, *El Caribe en la política exterior de Cuba. Balance de 30 años, 1959-1989*, República Dominicana, CIPROS, s/f, pp. 95
- GRUPO DE RÍO**, “Declaración sobre la iniciativa legislativa estadounidense denominada Acta para la libertad cubana y la solidaridad democrática”, <http://www.cubavsbloqueo.cu>
- \_\_\_\_\_, *Declaración sobre medidas unilaterales*, 24 de agosto de 1997, <http://www.cubavsbloqueo.cu>
- GUERRA BORGES, ALFREDO**, *La integración en América Latina y el Caribe*, México, Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, 1991, pp. 254

**GUTIÉRREZ URDANETA, LUIS, PEDRO MONREAL GONZÁLEZ Y JULIO CARRANZA VALDÉS,** “La pequeña y mediana empresa en Cuba. Aportes para un debate actual”, *Problemas del Desarrollo*, núm. 111, octubre-diciembre, 1997

**HERNÁNDEZ, RAFAEL,** “¿Hacia una nueva sociedad socialista? Cambios, crisis y configuraciones sociales en Cuba”, *Nueva Sociedad*, núm. 157, Venezuela, septiembre-octubre, 1998, 137-153.

\_\_\_\_\_, *Otra guerra. Ensayos cubanos sobre estrategia y seguridad internacional*, La Habana, Ed. Ciencias Sociales, 1999, pp.166.

\_\_\_\_\_, “Cuba y la seguridad en el Caribe”, *Cuadernos de Nuestra América*, núm. 22, La Habana, julio – diciembre, 1994, p.71-82

**HIDALGO DE LOS SANTOS, VILMA Y NÉLIDA MARÍA GANCEDO GASPAS,** “Reforma del Estado y equidad: la experiencia cubana de los noventa”, *Economía y Desarrollo*, núm. 1-2, La Habana, 1998, p.21-60

**HOFFMANN, BERT,** “Helms-Burton a perpetuidad? Repercusiones y perspectivas para Cuba, Estados Unidos y Europa”, *Nueva Sociedad*, núm.151, Venezuela, septiembre-octubre, 1997, p.57-72.

\_\_\_\_\_, **(Editor)**, *Cuba: apertura y reforma económica. Perfil de un debate*, Caracas, Nueva Sociedad, Instituto de Estudios Iberoamericanos de Hamburgo, 1995, pp. 168

**ILSA,** *Globalización, integración y derechos humanos en el Caribe*, Colombia, Instituto Latinoamericano de Servicios Legales Alternativos, 1995, pp.216

**IRELA,** “El mundo se abre a Cuba. Avances hacia su plena inserción internacional”, *Nueva Sociedad*, núm. 157, Venezuela, septiembre-octubre, 1998, p.16-28.

**KENNEDY, PAUL,** *Hacia el siglo XXI*, España, Ed. Plaza & Janes, 1995, pp.568

**KLINGER PEVIDA, EDUARDO,** *Cuba y la integración de América Latina y el Caribe. Génesis del Pensamiento Integracionista*, Santo Domingo, República Dominicana, PROMOLIBRO, 1995, pp.159

- LESSMANN, ROBERT**, *Empresas mixtas en Cuba*, Caracas, Nueva Sociedad, Fundación Friedrich Ebert, 1994, pp. 99
- LEWIS, DAVID**, "Procesos de integración y espacios de concertación en el Caribe", *Nueva Sociedad*, núm.145, Venezuela, septiembre-octubre, 1996, p.33-41
- LEY 88 DE PROTECCIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y LA ECONOMÍA DE CUBA**, 15-16 de febrero, 1999, <http://www.cubavsbloqueo.cu>
- LEY DE REAFIRMACIÓN DE LA DIGNIDAD Y LA SOBERANÍA CUBANAS**, 24 de diciembre, 1996
- LEY PARA LA LIBERTAD CUBANA Y SOLIDARIDAD DEMOCRÁTICA (HELMS-BURTON)**, <http://www.cubavsbloqueo.cu>
- LÓPEZ SEGRERA, FRANCISCO**, *El conflicto Cuba - Estados Unidos y la crisis centroamericana (1959-1984)*, México, Nuestro Tiempo, 1985 pp.247
- MARCH POQUET, JOSÉ MA.**, "La reinserción internacional de la economía cubana: el papel de la inversión extranjera", *Economía y Desarrollo*, núm.1-2, La Habana, 1998, 126-137
- MARÍÑEZ, PABLO A.** "¿Hacia una nueva agenda de seguridad para el Caribe en la postguerra fría", *Estudios Latinoamericanos*, núm. 6, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, julio-diciembre, 1996, p.133-158
- MARTÍNEZ VARA, GERARDO**, "México y el Caribe: un encuentro necesario en la problemática regional", *Relaciones Internacionales*, núm. 71, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, julio- septiembre, 1996 p.129-132
- MARTÍNEZ, SANJUANA**, "Democracia, libertades y derechos humanos, los diferendos entre Cuba y la Unión Europea", *Revista Proceso*, núm.1020, México, 20 de mayo, 1996, p. 50-53
- MENDOZA LIMÓN, DALIA**, " El concepto de globalización, su significado connotativo - simbólico y la nueva utopía", *Relaciones Internacionales*, núm. 71, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, julio – septiembre, 1996, p.19-26

- MORA TAVARES, EDUARDO**, “El canto de las sirenas de la integración hemisférica”, *Revista Época*, núm. 251, México, 25 de marzo, 1996, 50-55
- MORALES, JOSEFINA**, *México y Cuba dos experiencias frente a la reinserción internacional*, México, IIEc –Nuestro Tiempo, 1997 pp.280
- ORTEGA PIZARRO, FERNANDO**, “Por las sanciones previstas en la Ley Helms-Burton, Cemex se retiro de Cuba; Domos se defiende y asegura que no ocupa instalaciones confiscadas a estadounidenses”, *Revista Proceso*, Núm. 1022, México, 3 de junio, 1996, p. 28-30.
- ORTIZ AHLF, LORETTA**, “ ¿ A quién protege la Ley Helms- Burton”, *Revista Mexicana de Procuración de Justicia*, núm. 4, México, Febrero, 1997 p. 25-36
- OVALLE PIEDRA, JULIETA**, “ La Ley Helms- Burton”, *Indicador Jurídico*, núm. 3, México, mayo, 1997 p. 235-240
- PAX CHRISTI**, *Informe Cuba 2000. La Unión Europea y Cuba ¿solidaridad o complicidad?*, [www.paxchristi.nl/cubareportes](http://www.paxchristi.nl/cubareportes)
- PAZ SALINAS, MARÍA EMILIA**, *Belize. El despertar de una nación*, México, Siglo XXI, 1979, pp.188
- PETRAS, JAMES Y MORRIS MARLEY**, “La política de Clinton hacia Cuba: un pasito p’adelante, dos pasitos p’atrás”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, núm. 170, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, p. 115-145.
- REPRESENTANTE PERMANENTE DE CUBA EN LA ONU**, *Necesidad de poner fin al bloqueo económico comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba*, Carta del 18 de octubre de 1993 y del 3 de mayo de 1995 dirigida la Secretario General.
- ROITMAN, MARCOS**, *América Latina en el proceso de globalización. Los limites de sus proyectos*, México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, UNAM, 1994, pp.61

**ROMERO GÓMEZ, ANTONIO**, “Cuba: Transformaciones económicas y reinserción internacional en los 90”, *Análisis de Coyuntura. Cuba y el actual contexto internacional*, núm. 2, La Habana, febrero 1998, p.37-49

**ROSAS GONZÁLEZ, MARÍA CRISTINA**, “Globalización y regionalismo: ¿procesos antagónicos o complementarios?”, *Relaciones Internacionales*, núm.71, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, julio– septiembre, 1996, p. 27-44

\_\_\_\_\_, *México ante los procesos de regionalización económica en el mundo*, México, IIEc-UNAM, 1996, pp.232

**ROY, JOAQUÍN**, “La ‘Doctrina’ Helms-Burton: actualización de la Doctrina Monroe y la Enmienda Platt”, *Relaciones Internacionales*, núm. 80-81, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, mayo-diciembre, 1999, p.135-143.

\_\_\_\_\_, “La Ley Helms-Burton: desarrollo y consecuencias para las relaciones interamericanas y europeas”, *Relaciones Internacionales*, núm. 74, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, mayo-agosto, 1997, pp.89-107

\_\_\_\_\_, “ Cinco años de Helms-Burton: el autoimpacto del embargo de los Estados Unidos a Cuba”, *Diario de las Américas*, Miami, Florida. 6 de marzo, 2001

\_\_\_\_\_, “Auge y Caída de la Ley Helms-Burton”, *Leviatán, Revista de Hechos e Ideas*, núm.68, Madrid, Verano de 1997, p. 33-42

\_\_\_\_\_, “La ley Helms- Burton: génesis, desarrollo y consecuencias”, *Anuario Iberoamericano*, Madrid, 1997 p. 439-447

**SAXE-FERNÁNDEZ, JOHN** (compilador), *Geoeconomía y geopolítica del Caribe. Cuba, Estados Unidos, México*, México, IIEc-UNAM, 1997, pp. 314

\_\_\_\_\_, (coordinador), *Globalización: crítica a un paradigma*, México, IIEc - UNAM, Plaza & Janes, 1999, pp.365

**SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS**, *Necesidad de poner fin al bloqueo económico comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de*

- América contra Cuba*, Informes del 28 de septiembre de 1993, 20 de septiembre de 1994, 1º de septiembre de 1995, 5 de septiembre de 1997.
- SELSER, GREGORIO**, *Los documentos de Santa Fe I y II*, México, Universidad Obrera de México, 1990, pp.204
- SERBIN, ANDRÉS Y JOSEPH TULCHIN (COMPILADORES)**, *El Caribe y Cuba en la posguerra fría*, Caracas, Nueva Sociedad, INVESP, 1994, pp. 269
- SERBIN, ANDRÉS**, "El Caribe y la integración continental", *Nueva Sociedad*, núm. 162, Venezuela, julio-agosto, 1999, p.109-125.
- \_\_\_\_\_, "Globalización, regionalismo y sociedad civil en el Gran Caribe", *Revista Mexicana del Caribe*, núm. 2, México, 1996, p.6-52
- \_\_\_\_\_, *El ocaso de las islas. El Gran Caribe frente a los desafíos globales y regionales*, Caracas, Nueva Sociedad, INVESP, 1996, pp.139
- THUROW, LESTER**, *La guerra del siglo XXI*, Argentina, Ed. Javier Vergara, 1992, pp.373
- VICENT, MAURICIO**, "Castro advierte que ningún entendimiento entre la UE y EEUU puede realizarse a costa de Cuba", *El País*, Madrid, 23 de mayo, 1998
- ZABLUDOVSKI, GINA**, "El término globalización: algunos significados conceptuales y políticos", *Relaciones Internacionales*, núm. 71, México, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM, julio– septiembre de 1996, p.11-18